S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2023

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0177, martes 18 de julio de 2023

Período Legislativo 2022-2023

Bufete Directivo

Presidente
Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente
Santiago José Zorrilla

Secretarias
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0177, del martes 18 de julio de 2023

Índice

1. Primer pase de lista 1
1.1 Senadores presentes 1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima 2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión 2
2. Comprobación de quórum 2
Senador presidente 2
3. Presentación de excusas 3
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez 3
4. Lectura y aprobación de actas 4
4.1 Lectura de actas 4
4.1.1 Acta núm. 0175 4
4.2 Aprobación de actas 4
4.2.1 Acta núm. 0172 4
4.2.2 Acta núm. 0173 4
Senador presidente 4
Votación 001 4
5. Lectura de correspondencias 5
5.1 Poder Ejecutivo 5
5.2 Cámara de Diputados 5
5.3 Suprema Corte de Justicia 5
5.4 Junta Central Electoral 5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado 5
5.6 Senadores 5
5.7 Otra correspondencia 5
Correspondencia núm. MH-2023-022374 6
6. Iniciativas a tomar en consideración 6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración 6
6.1.1 Iniciativa: 02335-2023-PLO-SE 6
Senador Santiago José Zorrilla 6
Senador presidente 6
Votación 002 7

6.1.2 Iniciativa: 02337-2023-PLO-SE 7
6.1.3 Iniciativa: 02336-2023-PLO-SE 7
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración 7
6.2.1 Iniciativa: 02322-2023-PLO-SE 8
6.2.2 Iniciativa: 02334-2023-PLO-SE 8
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración 8
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración 8
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración 8
6.5.1 Iniciativa: 02313-2023-PLO-SE 8
6.5.2 Iniciativa: 02320-2023-PLO-SE 8
Senador Aris Yván Lorenzo Suero 9
Senador presidente 10
Votación electrónica 003 10
6.5.3 Iniciativa: 02321-2023-PLO-SE 11
6.5.4. Iniciativa: 02330-2023-PLO-SE 11
6.5.5 Iniciativa: 02333-2023-PLO-SE 11
7. Lectura de informes 12
7.1 Lectura de informes de comisión 12
Senador Lenin Valdez López 12
7.1.1 Expediente núm. 02328-2023-PLO-SE 12
Senador presidente 14
Votación electrónica 004 14
Senador Santiago José Zorrilla 14
7.1.2 Expediente núm. 02037-2023-PLE-SE 15
Senadora Melania Salvador de Jiménez 17
7.1.3 Expediente núm. 02143-2023-PLO-SE 17
Senador Franklin Martín Romero Morillo 19
Senador presidente 19
Votación electrónica 005 19
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña 20
7.1.4 Expediente núm. 01473-2022-PLO-SE 20
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla 22
7.1.5 Expediente núm. 02254-2023-PLO-SE 23

7.2 Lectura de informes de gestión 25
8. Turno de ponencias 25
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco 25
Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas 27
Senador Aris Yván Lorenzo Suero 28
Senador presidente 32
Votación electrónica 006 32
Senador Ramón Rogelio Genao Durán 33
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez 35
Senador Aris Yván Lorenzo Suero 36
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo 38
9. Aprobación del Orden del Día 39
Senador presidente 39
Votación electrónica 007 39
10. Orden del Día 39
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior 39
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia 39
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada 39
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo 39
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados 40
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 40
Senador presidente 40
Votación electrónica 008 40
10.6.1 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE 41
Senador presidente 41
Votación electrónica 009 41
10.6.2. Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE 42
Senador presidente 42
Votación electrónica 010 42
10.6.3 Iniciativa: 01977-2023-PLE-SE 42
Senador presidente 43
Votación electrónica 011 43

10.6.4 Iniciativa: 02328-2023-PLE-SE 43
Senador presidente.....43
Votación electrónica 012.....43
10.6.5 Iniciativa: 02143-2023-PLE-SE 43
Senador presidente.....44
Votación electrónica 013.....44
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora 44
10.7.1 Iniciativa: 01630-2022-SLO-SE.....44
Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel.....62
Senador presidente.....64
Votación electrónica 014.....64
Senador Iván José Silva Fernández 67
Senador presidente.....67
Votación electrónica 015.....67
10.7.2 Iniciativa: 02305-2023-PLO-SE.....68
Senador presidente.....68
Votación electrónica 016.....68
Senador Iván José Silva Fernández 69
Senador Ricardo de los Santos Polanco 71
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....72
Senador Santiago José Zorrilla.....72
Senador Iván José Silva Fernández 73
Senador Ramón Rogelio Genao Durán 74
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez 75
Senador Casimiro Antonio Marte Familia 77
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....78
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....79
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano 80
Senador presidente.....80
Votación electrónica 017.....80
Senador presidente.....81

Votación electrónica 018 81
Senador presidente 81
Votación electrónica 019 81
10.7.3 Iniciativa: 02179-2022-SLO-SE 82
Senador presidente 90
Votación electrónica 020 90
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 91
Senador presidente 91
Votación electrónica 021 91
10.8.1 Iniciativa: 02172-2023-PLO-SE 93
Senador presidente 93
Votación electrónica 022 93
10.8.2 Iniciativa: 01808-2022-SLO-SE 94
Senador presidente 94
Votación electrónica 023 94
10.8.3 Iniciativa: 02251-2023-PLO-SE 94
Senador presidente 95
Votación electrónica 024 95
10.8.4 Iniciativa: 02215-2023-PLO-SE 95
Senador presidente 95
Votación electrónica 025 95
10.8.5 Iniciativa: 02066-2023-PLO-SE 96
Senador presidente 96
Votación electrónica 026 96
10.8.6 Iniciativa: 01920-2022-SLO-SE 96
Senador presidente 97
Votación electrónica 027 97
10.8.7 Iniciativa: 01923-2022-SLO-SE 97
Senador presidente 97
Votación electrónica 028 97
10.8.8. Iniciativa: 01935-2023-PLE-SE 98
Senador presidente 98

Votación electrónica 029 98
10.8.9 Iniciativa: 02008-2023-PLE-SE 98
Senador presidente 99
Votación electrónica 030 99
10.8.10 Iniciativa: 02017-2023-PLE-SE 99
Senador presidente 99
Votación electrónica 031 99
10.8.11 Iniciativa: 02133-2023-PLO-SE 100
Senador presidente 100
Votación electrónica 032 100
10.8.12 Iniciativa: 02232-2023-PLO-SE 100
Senador presidente 100
Votación electrónica 033 101
10.8.13 Iniciativa: 02308-2023-PLO-SE 101
Senador presidente 101
Votación electrónica 034 101
10.9 Iniciativas liberadas de trámites 101
10.9.1 Iniciativa: 02335-2023-PLO-SE 102
Senador presidente 102
Votación electrónica 035 102
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas 103
11. Pase de lista final 103
11.1 Senadores presentes 103
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima 104
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 104
12. Cierre de la sesión 104
13. Firmas Bufete Directivo 105
14. Certificación 105
15. Firmas responsables del acta 106
Anexos (votaciones electrónicas) 106

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres y cincuenta y tres minutos de la tarde (3:53 p. m.), del día martes, dieciocho (18) de julio de 2023, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, están arreglando algo en el sistema, vamos a comenzar manual; señor vicepresidente del Senado, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 03:53 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (18)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Martín Romero Morillo	
Melania Salvador Jiménez	
Antonio Manuel Taveras Guzmán	
Lenin Valdez López	

Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
José Antonio Castillo Casado
Valentín Medrano Pérez

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (10)

Bautista Antonio Rojas Gómez	4:05 p. m.
David Rafael Sosa Cerda	4:05 p. m.
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	4:05 p. m.
Virgilio Cedano Cedano	4:06 p. m.
Faride Virginia Raful Soriano	4:06 p. m.
Iván José Silva Fernández	4:06 p. m.
José Manuel del Castillo Saviñón	4:11 p. m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	4:48 p. m.
Ramón Antonio Pimentel Gómez	4:48 p. m.
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	6:22 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la

República, correspondiente a este día, martes dieciocho (18) de julio del año 2023. Vamos a tomar conocimiento de las excusas.

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, distinguidos colegas todos, equipo técnico que nos acompaña.

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 18 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 18 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 18 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Valentín Medrano Pérez, senador de la República por la provincia Independencia, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 18 de julio de 2023, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor José Antonio Castillo Casado, senador de la República por la provincia San José de Ocoa, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Estas son las excusas, señor presidente, distinguidos colegas, cuatro en total en el día de hoy.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0175, de la sesión ordinaria de fecha 05 de julio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0172, de la sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2.2 Acta núm. 0173, de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2023, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación estas dos actas. Podemos votar de manera manual mientras tanto. Pueden votar; levanten su mano, senadores y senadoras.

(La siguiente votación es realizada a mano alzada debido a que el sistema electrónico de votación presenta fallas técnicas).

> **Votación 001.** Sometida a votación el acta núm. 0172, de la sesión extraordinaria de fecha 16 de junio de 2023 y el acta núm. 0173, de la sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2023. **17 votos a favor, 17 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas a unanimidad.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

Correspondencia núm. MH-2023-022374, de fecha 14 de julio de 2023, remitida al presidente del Senado, Eduardo Estrella, por el ministro de Hacienda licenciado José Manuel Vicente, remitiendo el informe de avance de las proyecciones macroeconómicas y fiscales 2024**.**

Remitida a la Comisión Permanente de Hacienda

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 02335-2023-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en Canadá, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 308-23, del 12 de julio de 2023. Depositada el 17/07/2023.

Senador presidente: Le doy la palabra al senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Solicitarle, ya que es un embajador concurrente, que sea incluido en el Orden del Día de la presente sesión.

Senador presidente: Sí, de hecho, no es un embajador concurrente, es que a él se le está haciendo un traslado de Rusia a Canadá, pero ya fue un embajador que lo conoció la Comisión de Relaciones Exteriores, porque es un traslado reciente. Lo que estamos pidiendo es que se pueda incluir esa ratificación en el Orden del Día de hoy. Entonces, si están de acuerdo, levanten la mano para aprobar incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02335-2023. Pueden levantar la mano.

(La siguiente votación es realizada a mano alzada debido a que el sistema electrónico de votación presenta fallas técnicas).

Votación 002. Sometida a votación la propuesta del senador Santiago José Zorrilla, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02335-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en Canadá, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 308-23, del 12 de julio de 2023**. 17 votos a favor, 17 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Incluida en el Orden del Día.

6.1.2 Iniciativa: 02337-2023-PLO-SE

Ratificación del nombramiento diplomático de la señora Acsamary Guzmán Nina, como embajadora extraordinaria y plenipotenciaria, de la República Dominicana en la República de Nicaragua, dispuesta mediante el artículo 1 del Decreto núm. 315-23, del 14 de julio de 2023. Depositada el 17/07/2023. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.1.3 Iniciativa: 02336-2023-PLO-SE

Primera enmienda firmada el 28 de junio de 2023, al contrato de préstamo núm. 2300, suscrito el 16 de diciembre de 2022, entre la República Dominicana y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para el financiamiento del proyecto de construcción de la línea 2c del Metro de Santo Domingo, el cual será ejecutado por la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET). Depositada el 17/07/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.2.1 Iniciativa: 02322-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica las disposiciones establecidas en los artículos 54, 236, 237, 238 y 239 de la Ley num.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de trabajo de la República Dominicana. Proponentes: diputados: José Horacio Rodríguez Grullón, Pedro Antonio Martínez Moronta y Jhonny de Jesús Medina Santos. Depositada el 12/07/2023. Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones.

6.2.2 Iniciativa: 02334-2023-PLO-SE

Proyecto de ley de agricultura familiar de la República Dominicana. Proponente: Diputada Nelsa Shoraya Suárez Ariza. Depositada el 14/07/2023. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.5.1 Iniciativa: 02313-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Banco de Servicios Múltiples, Samuel Pereyra Rojas, y a su consejo de directores, la instalación de cajeros automáticos en la playa Juan de Bolaños, zona turística del municipio de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 07/07/2023. Comisión Permanente de Hacienda.

6.5.2 Iniciativa: 02320-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual el Senado de la República apodera a la Comisión Permanente de Interior y Policía para investigar la contratación por parte del Ministerio de Interior y

Policía del hotel Bahía Príncipe Gran San Juan como espacio físico para entrenamiento de los policías. Proponente: Aris Yván Lorenzo Suero. Depositada el 11/7/2023. Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: ¡Presidente!

Senador presidente: Tiene la palabra senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Mire, presidente, nosotros en un momento que el Gobierno anda en la búsqueda de recursos, es posible que sea para seguir comprando voluntades, pero en el caso que nos ocupa, el Gobierno está invirtiendo o gastando ahí cuatrocientos millones de pesos (RD$400,000,000.00). Yo pienso que los senadores podemos ayudar a que ese dinero se pueda orientar en cualquier ámbito, de forma que pueda impactar a las familias más pobres del país.

En ese sentido, sería fundamental que nosotros, y es lo que estoy planteando, podamos liberar del trámite que vaya a una comisión y sea colocada en la agenda del día, para que hagamos un esfuerzo, frenemos lo que yo considero una gran estafa del Estado dominicano, que es que el Estado pague cuatrocientos millones de pesos (RD$400,000,000.00), óigase bien pueblo dominicano, cuatrocientos millones de pesos (RD$400,000,000.00) supuestamente para alojar aspirantes a policías que reciben mensual solo sesenta pesos (RD$60.00) por sus raciones alimenticias, pero que le van a pagar una habitación de cuatrocientos pesos (RD$400.00) diarios para que se puedan entrenar, aun cuando tenemos varios centros de entrenamientos. Entonces, presidente, yo voy a solicitarle muy gentilmente que ponga a la consideración de mis colegas que esa iniciativa sea colocada en la agenda del día. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Senador, pero usted sabe que debe ir eso a comisión. Yo se la someto, no hay ningún problema.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Sométela, presidente, que estamos hablando de cuatrocientos millones pesos (RD$400,000,000.00). Mire, hoy el ministro de Hacienda,

presidente, está solicitando un anticipo de las empresas para enfrentar los desafíos, porque ya el Gobierno gastó todo lo que tenía comprando alcaldes, directores de distritos. Entonces, para que nosotros frenemos que esos cuatrocientos millones no se pierdan también. Esto es urgencia.

Senador presidente: Pero, yo le solicito que vamos a mandarlo a la comisión y que la comisión dé su informe y lo traemos.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente, yo tengo unas iniciativas de tres años y no se han conocido en las comisiones; si quiere, se las leo todas.

Senador presidente: Si quiere yo se la someto, senador. Estoy pidiendo para que se conozca que lo mandemos a comisión, pero si usted quiere yo se la someto.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Sométala, porque yo estoy seguro de que los colegas senadores del PRM son empáticos con una realidad como esta y estoy seguro de que van a querer que el ministro de Interior venga aquí y explique y ver si podemos frenar eso. Sométala.

Senador presidente: Sometemos a votación que la Iniciativa núm. 02320-2023, que plantea el senador Yván Lorenzo, sea liberada de lectura e incluida en el Orden del Día de hoy; lo someto a votación. Pueden votar.

(En este momento las votaciones electrónicas de esta sesión fueron realizadas bajo el sistema de registro electrónico de prueba a partir de la votación número 003 y, en consecuencia, las votaciones no aparecen registradas en el sistema vigente; sin embargo, dichas votaciones están recogidas en nuestros archivos, tanto la versión digital (PDF) como física).

Votación electrónica 003. Sometida a votación la propuesta del senador Aris Yván Lorenzo Suero, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02320-2023, Resolución mediante la cual el Senado de la República apodera a la Comisión

Permanente de Interior y Policía para investigar la contratación por parte del Ministerio de Interior y Policía del hotel Bahía Príncipe Gran San Juan como espacio físico para entrenamiento de los policías. **10 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Rechazada. Votación adjunta al acta.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, ¿a qué comisión la envió, entonces?

Senador presidente: Eso va a la Comisión de Interior y Policía, lo que él votó era rechazarlo, lo que debió haberse quedado fuera, pero yo se la mandé a Interior. Pero como el sometió debió haber quedado afuera de la agenda, pero bueno. Va a la Comisión Permanente de Interior y Policía.

6.5.3 Iniciativa: 02321-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas Ing. Deligne Alberto Ascención Burgos, la reconstrucción y ampliación de la carretera del municipio Quisqueya–San Pedro de Macorís, provincia San Pedro de Macorís. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 12/07/2023. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.4. Iniciativa: 02330-2023-PLO-SE

Proyecto de ley de protección y fomento de la apicultura dominicana. Proponente: Martín Ediberto Nolasco Vargas. Depositada el 13/07/2023. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.5.5 Iniciativa: 02333-2023-PLO-SE

Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2024, la reconstrucción y asfalto de las vías de entrada al Club Deportivo y Cultural Guaraguano, ubicado en la carretera Luis Arturo Peralta del municipio Monción, provincia

Santiago Rodríguez. Proponente: Casimiro Antonio Marte Familia. Depositada el 13/07/2023. Comisión Permanente de Presupuesto.

Senador presidente: Y no habiendo más iniciativas de los senadores a tomar en consideración, pasamos a la lectura de informes de comisión.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Lenin Valdez.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, Bufete Directivo, y todo el cuerpo humano y compañeros que nos acompaña en el Senado de la República, para que todos los trabajos sean posible, y darle respuesta a la República Dominicana.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto al Proyecto de ley de política nacional antidopaje. Procedente de la Cámara de Diputados.

Expediente núm. 02328-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto garantizar la implementación de programas efectivos contra el dopaje en el deporte, de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje de la UNESCO, ratificada por la República Dominicana el 6 de septiembre del año 2012.

La Convención Internacional Contra Dopaje en el Deporte, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), compromete a los

Estados signatarios a garantizar la implementación de programas efectivos contra el dopaje en el deporte. Esta convención tiene como anexo el Código Mundial Antidopaje

Se define dopaje como la comisión de una o varias de las infracciones de las normas antidopaje, establecidas en las disposiciones del Código Mundial Antidopaje. El uso de sustancias dopantes amenaza la salud de los deportistas, así como la integridad de los valores positivos del deporte y el principio del juego limpio.

La eliminación del dopaje en el deporte dominicano requiere de la armonización de normas y prácticas antidopaje, así como la cooperación nacional e internacional.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión de fecha 18 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada.

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 02328, tal como fue presentada.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; David Rafael Sosa Cerda, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Presidente, me gustaría que se incluya el Orden del Día.

Senador presidente: Por favor, vamos a someter, que lo habíamos planteado a los bloques, que esto vino de la Cámara de Diputados y es un proyecto antidopaje que reviste cierta urgencia por todo el sector deportivo del Comité Olímpico y demás organismos, han solicitado para que el país no sea penalizado con esto, que la incluyamos para conocerla hoy en primera lectura, esta Iniciativa núm. 02328-2023. Por favor, votamos para incluir en primera lectura esta iniciativa. Pueden votar.

> **Votación electrónica 004.** Sometida a votación la propuesta del senador Lenin Valdez López, para que sea incluida en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02328-2023, Proyecto de ley de política nacional antidopaje. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Le damos la palabra al senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes

(DGP), Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de administración local en la provincia Santiago Rodríguez. Proponente: senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Expediente núm. 02037-2023-PLE-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar a la directora general de pasaportes (DGP), Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de administración local en la provincia Santiago Rodríguez, debido a que los trámites propios de esa entidad son servicios básicos de carácter público inexistente para registrar su entrada o regular el estatus migratorio de aquellas personas que reúnan las condiciones legales correspondientes.

La provincia Santiago Rodríguez cuenta con una población de ochenta mil (80,000) habitantes y se encuentra en un estado de crecimiento comercial, lo que genera mayores obligaciones tributarias e intercambios comerciales que muchas veces obligan a realizar viajes al exterior.

Por lo que, los moradores de la referida provincia tienen que trasladarse a largas distancias, a otras comunidades, para solicitar la emisión de pasaportes o su renovación, entre otros servicios, lo cual se traduce en pérdida de tiempo y gastos elevados.

La instalación de una oficina de administración local de la Dirección General de Pasaportes (DGP), representa grandes ventajas en la provincia Santiago Rodríguez; dentro de ellas, fomento de la economía y generación de empleos; facilidad en la adquisición de los servicios y ahorro de tiempo y dinero para realizar los procedimientos concernientes a la expedición y renovación de este documento.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 28 de junio de 2023. En esta reunión se analizó de manera minuciosa el contenido de la iniciativa, junto a los asesores y técnicos asignados.

Además, se revisó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual se sugiere modificaciones en los aspectos de redacción de contenido y de técnica legislativa, recogidas en una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa; así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el expediente núm. 02037, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro, Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.

Senadora Melania Salvador de Jiménez: Muchas gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad de Género, respecto al Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. Proponente: senador Franklin Martín Romero.

Expediente núm. 02143-2023-PLO-SE

Introducción

El objetivo de esta iniciativa es incorporar la aplicación del sistema telemático al proceso penal dominicano, como medio eficaz alternativo a la prisión, bajo la modalidad de localización permanente de las personas sujetas a proceso penal, en el caso específico de protección de las víctimas de violencia de género, para garantizar el efectivo cumplimiento de las medidas sustitutivas de prelibertad y libertad controlada.

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos permite verificar el cumplimiento de las medidas y penas de prohibición de aproximación a la víctima, impuestas en los procedimientos que se sigan por violencia de género en los que la autoridad judicial acuerde su utilización, de manera consentida con el imputado, o por mandato expreso del juez, y como forma de evitar su encarcelamiento. Este sistema proporciona información actualizada y permanente de las incidencias que afecten al cumplimiento o incumplimiento de las medidas o penas, así como de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos utilizados.

El Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos tiene tres alcances básicos: 1) hacer efectivo el derecho de la víctima a su seguridad y contribuir a su recuperación. 2) disuadir al inculpado/condenado. 3) documentar el posible quebrantamiento de la medida o pena de prohibición de aproximación impuesta, ya que el sistema proporciona información actualizada de las posibles incidencias, tanto accidentales como provocadas, en el funcionamiento de los elementos del sistema utilizado.

Además, es deber del Estado dominicano garantizar la vida de toda la población y no escatimar esfuerzos ni recursos para la aplicación de este sistema, que garantiza la drástica reducción de muertes de género y ofrece amplia seguridad a las víctimas.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, sobre las modalidades de mecanismos de consulta, la comisión realizó una reunión el martes 20 de junio de 2023.

En la referida reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de esta iniciativa; así como también, se escucharon las opiniones de los asesores y técnicos asignados a la comisión. Además, se revisó el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, que sugiere una redacción alterna, a los fines de adecuarlo a las normas de técnica legislativa. Esta sugerencia fue acogida, en su totalidad, por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente marcado con el número 2143, sugiriendo una redacción alterna, anexa. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Melania Salvador de Jiménez, presidente; Faride Virginia Raful Soriano, vicepresidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, secretario; Iván José Silva Fernández, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro.

Firmantes: Melania Salvador de Jiménez, presidente; Faride Virginia Raful Soriano, vicepresidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, secretario; Iván José Silva Fernández,

miembro; Ginnette Altagracia Bournigal de Jiménez, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro.

(La senadora Melania Salvador de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Martín Romero Morillo.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muchas gracias, presidente. Sabemos que todos los proyectos e iniciativas son importantes, pero nosotros queremos darle una gran prioridad a este proyecto, y queremos solicitar que sea puesto en el Orden del Día de hoy.

Senador presidente: ¿Es 02143-2023, no es verdad, doña Melania?

Senadora Melania Salvador de Jiménez: Sí.

Senador presidente: Para conocerlo en primera lectura sometemos incluir esta iniciativa de ley…

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¿Cuál proyecto es, presidente?

Senador presidente: Sistema de seguimiento por medio telemático del cumplimiento de las medidas y penas. Se acaba de leer el informe para incluirlo en primera lectura, si están de acuerdo, y entonces que en la otra semana, se conozca y ya hay que leerlo entero. Sometemos para incluir en primera lectura esa Iniciativa núm. 02143-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Martín Romero

Morillo, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02143-2023, Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad. Incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra… tenía aquí un turno Carlos Gómez, el senador Pedro Catrain… ¡Ah! Carlos está aquí.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Se lo puede dar a Catrain.

Senador presidente: Es que no lo estaba viendo. No, tiene la palabra usted.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente, colegas senadores y senadoras, Bufete Directivo.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Cultura, respecto a la Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magistral durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. Iniciativa legislativa del senador Franklin Martín Romero Morillo.

Expediente núm. 01473-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de la referida iniciativa es reconocer al maestro, actor y artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su exitosa carrera artística, cultural y magisterial durante más de seis décadas, en beneficio de la nación dominicana. Salvador Pérez Martínez nació el 26 de

septiembre del año 1931, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán; en el 1946, ingresó a la Escuela Nacional de Arte Escénico; para 1954, inició su carrera profesional en las tablas teatrales, siendo catalogado por la prensa de la época como el debut teatral del año.

Salvador Pérez Martínez (El Pera), se propuso llevar el teatro a los lugares más recónditos del país, logrando este objetivo con la creación de la compañía "La Carreta", la cual fundó en 1962, y el "Teatro Rodante Dominicano".

Este destacado artista representó al país en el Séptimo Festival de la Cultura Latinoamericana, en Venezuela, donde obtuvo el primer lugar. Además, creó grupos de teatro del Ayuntamiento de Santo Domingo; Fuerza Aérea; compañía teatral de la Policía Nacional; Bellas Artes, municipio de Baní; así como la mayoría de los grupos de teatro en todas las provincias del país. Además, tiene en su haber la creación de más de 300 obras teatrales, así como su participación en varias películas dominicanas.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Reunión realizada en fecha 26 de abril del año en curso, donde se analizó de manera pormenorizada el contenido de la citada iniciativa.

- ✓ Revisión del informe técnico emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las sugerencias de los asesores de la comisión, quienes recomiendan presentar una redacción alterna a la propuesta presentada. Esto incluye readecuación del título, modificación de los considerandos y de la parte dispositiva, así como de las normas de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad, por los miembros de la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 01473, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Valentín Medrano Pérez, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

Firmantes: Franklin Martín Romero Morillo, presidente; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Lenin Valdez López, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Hemos concluido, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al Proyecto de ley que designa con el nombre “Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio”, el edificio del Palacio de Justicia del distrito judicial de la provincia de Azua. Proponente: senador Aris Yván Lorenzo Suero.

Expediente núm. 02254-2023-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto designar con el nombre de "Doctor Fernando Elpidio Ciccone Recio", el edificio que aloja el Palacio Justicia del Distrito Judicial de la provincia Azua, debido al notable prestigio adquirido por este profesional en el ejercicio de su profesión caracterizado por la honestidad y consagración; vocación de servicio y respeto hacia sus colegas y clientes, con estricto apego a la ley y las normas éticas y morales, contribuyendo al adecentamiento de la judicatura en la provincia Azua.

El Bufete de Abogados Dr. Fernando Elpidio Ciccone Recio siempre mantuvo sus puertas abiertas como casa de estudio, para todos los estudiantes de Derecho y a los jóvenes abogados de la provincia, tanto para utilizar los libros de su extensa biblioteca, como para cualquier consulta o asesoría en dicha materia.

El Colegio de Abogados de Azua, así como los magistrados y colegas de la provincia, reconociendo sus aportes a la judicatura y su intachable vida, tanto profesional como familiar, el día de su sepelio solicitaron llevar el féretro con sus restos mortales al Palacio de Justicia de la provincia, con la finalidad de rendirle los honores correspondientes y allí solicitaron, con la aprobación de los presentes, que se le hiciera el honor de designar con su nombre en la referida institución.

Por todos los honores acumulados en su trayectoria, es deber el Estado resaltar a los ciudadanos y ciudadanas que actúan respetando las leyes y el Estado Democrático y Social de Derecho establecido en la Constitución de la República, reconociendo a aquellos que han dedicado su vida al servicio de la justicia, perpetuando su nombre en edificios públicos, escuelas o calles, como forma de inspirar a las presentes y futuras generaciones a seguir su ejemplo.

Mecanismos de consulta

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de República Dominicana, respecto a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión de fecha 11 de julio de 2023, en la cual se analizó ampliamente la iniciativa y se decidió rendir el informe legislativo correspondiente.

- ✓ Revisión y aprobación de la redacción alterna elaborada por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y la revisión de las opiniones de los asesores técnicos, las que fueron acogidas por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número de expediente 02254, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Senador Aris Yván Lorenzo, atienda…

Senador presidente: No habiendo más turnos de informes de comisión, ni informes de gestión, pasamos a los turnos de ponencias.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.-

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco**.**

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente y colegas senadores.

Senador presidente: Bienvenido, senador.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Gracias, presidente. Nosotros vamos a pedir que nos pongan un video para refrescar un poco la memoria. Sesión del 20 de abril de 2021.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta un video. A continuación, se transcribe la intervención y se coloca una imagen del contenido del mismo).

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: *Con relación a lo de la Cámara de Cuentas, tenía que darse un acuerdo entre dos de las fuerzas, de las tres fuerzas que están acá. Nosotros dijimos que se había dado con mucha responsabilidad, que se había dado un acuerdo entre PLD y PRM. Ahora, con eso nosotros no descalificamos la escogencia, nosotros simplemente le estábamos informando al país de lo que había sucedido. No tenemos argumentos para descalificar a esos seres humanos que fueron escogidos. No los tenemos, y aun los digamos, eso no es suficiente, porque lo que va a hablar por ellos es, precisamente, su labor a partir del día de hoy.*

El tiempo es el único juez que va a decir en el futuro si realmente tendremos Cámara de Cuentas o "Cámara de Cuentos"; es el tiempo que va a hablar; pero, además, también va a decir la intención que realmente tenemos, y cuando digo tenemos me refiero al Estado, de que se haga un verdadero trabajo cuando venga el próximo presupuesto nacional, y entonces, se le asignen recursos a la Cámara de Cuentas para que puedan realizar una verdadera labor como lo exigen estos tiempos. No importan los discursos que nosotros podamos tener, no importa que hayamos hecho una excelente elección; si mañana, cuando llegue el momento, lo dejamos apretado con un presupuesto que no le permite hacer la labor que probablemente ellos quieran y que probablemente se esté hablando y diciendo que se quiera que se haga. Si no hay presupuesto, de nada valdrá que se haya hecho una excelente elección.

Por lo tanto, es el tiempo el que va a hablar, no somos nosotros aquí; es la acción de cada uno de nosotros, del Gobierno, de nosotros al aprobar el presupuesto y de ellos al actuar. Ya comenzaron a llegarles propuestas de auditorías, para que ellos demuestren que son realmente independientes y que van a realizar un trabajo como se lo está exigiendo el pueblo dominicano.

(Final del video).

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco continúa con su turno de ponencias).

Bien, durante tres años se estuvo tratando de informar, de decir, de denunciar las cosas que estaban sucediendo en la Cámara de Cuentas, y la bancada oficial solamente intentaba tapar

lo que estaba sucediendo, como sucede con todos los problemas que tenemos en el país, que el primer intento del partido de Gobierno es tratar de ocultar lo que está sucediendo. Después de tres años en eso, entonces se destapan con querer hacer un juicio político, cuando a esta Cámara de Cuentas o de "Cuentos" le queda menos de un año; pero nunca quisieron escucharlo, nunca quisieron que vinieran aquí a explicar, siempre se opusieron a que dieran algún tipo de explicación de si era verdad o era mentira lo que estaba sucediendo. Y ahora quieren hacer un juicio de tabla arrasada con todos, que eso viola el debido proceso, porque nadie está obligado a pagar por las culpas del otro.

Lo primero que debe hacerse, si se va a hacer un juicio, es desligar la función, la responsabilidad que ha tenido cada cual en lo que ha sucedido en la Cámara de Cuentas; pero, como el partido del Gobierno lo que hace es improvisar, ellos pasaron por alto el artículo 115 de la Constitución de la República, que dice lo siguiente, artículo 115: "Regulación de procedimientos de control y fiscalización. La ley regulará los procedimientos requeridos por las cámaras legislativas para el examen de los informes de la Cámara de Cuentas, el examen de los actos del Poder Ejecutivo, las invitaciones, las interpelaciones, el juicio político y los demás mecanismos de control establecidos por esta Constitución". O sea, pretenden abocarse a un juicio político sin tener las reglas claras, sin haber una ley que establezca el procedimiento a seguir por este Senado de la República al momento de enjuiciar.

Es todo lo que sabe hacer el partido del Gobierno, improvisar, de buenas a primeras, ahora, le interesa la transparencia, le interesa que la Cámara de Cuentas rinda cuentas cuando en ningún momento quisieron, ni permitieron que vinieran aquí al Congreso a dar explicaciones de lo que estaba sucediendo y de lo que el pueblo dominicano estaba exigiendo. Entonces, llama a preocupación que ahora, de buenas a primeras, monten un juicio político a la carrera cuando ya esta Cámara de Cuentas está terminando el período que le corresponde. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Eddy Martín Nolasco.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Muchísimas gracias, honorable presidente del Senado, al Bufete Directivo, distinguidos colegas senadores y senadoras. Quiero en esta

tarde aprovechar este hemiciclo del Senado de la República, para hacer un llamado en nombre de mi provincia Valverde a la directora de la Oficina Nacional de Pasaportes, nuestra querida Digna Reynoso. Ya es una preocupación para la provincia Valverde, en todas las esquinas se escucha a gritos que se necesita una oficina de Pasaportes en la provincia Valverde; hay que trasladarse a Montecristi, a Santiago, a Puerto Plata. Muchas personas que todavía físicamente están en un perfecto estado de salud pueden hacerlo con facilidad; pero hay otros que por su estado físico y por su edad se les hace muy incómodo. Entendiendo que ya en el 2023, eso no puede ser una cosa tan difícil poner y complacer esta petición de toda una provincia. Extensivo este llamado al presidente de la República también, de que, por favor, ya se construya o se asigne una oficina de Pasaportes para nuestra querida provincia Valverde. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a ustedes, señores miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Miren, colegas y señor presidente, yo quiero llamar la atención del señor ministro de Defensa, a los fines que atienda los conflictos que se están dando en la provincia Elías Piña, específicamente en Comendador. Nosotros en el día de ayer acudimos e hicimos una llamada al director del Cesfront, porque hoy Elías Piña vive en zozobra, hay un conflicto entre nacionales haitianos y autoridades dominicanas; se convocó a una reunión en aras de conciliar, porque tenemos… la única forma de subsistencia que tenemos los eliaspiñenses es el comercio informal, el comercio domínico-haitiano.

En el día de ayer, se convocó a una reunión entre autoridades y comerciantes dominicanos con autoridades y comerciantes haitianos; el gran ausente fue el señor director del Cesfront en la provincia Elías Piña, el coronel que dirige allá, el coronel D`Oleo. Entonces, nosotros lo que pedimos al señor ministro es que sea empático con la realidad de mi pueblo. Nosotros, las autoridades, estamos para conciliar. Nosotros apelamos a la sensatez para que llegue la tranquilidad y la calma a mi pueblo y que las actividades comerciales puedan reanudarse en el marco del respeto a la soberanía nacional, al respeto a las autoridades; pero, que se puedan normalizar y que tengamos la capacidad de entendernos.

En otro ámbito, presidente, me gustaría iniciar con un video que tenemos en pantalla.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta un video, mientras continúa con su turno de ponencia).

Vista del referido conflicto en El Carrizal, Elías Piña

Miren cómo está el tiroteo allá en El Carrizal. Esta es la parte limítrofe de El Carrizal. Por eso es que yo apuesto a que podamos consensuar los problemas allá, en Elías Piña. Hay otro video que yo pienso que debe estar colocado. Si es tan amable, al máster, que, por favor…por lo que veo, tiene dificultad.

Mire, presidente, el video que yo quería presentar es cuando el señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, con mucho entusiasmo se vanagloriaba de las nuevas líneas áreas que se han impulsado en este Gobierno, y nosotros lo saludamos.

Mi turno de ponencias en el día de hoy es para que los senadores que estamos aquí hagamos un esfuerzo por salvar los servicios que en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana dejaron eficientes en la República Dominicana. Lamento, sobremanera, con mucho pesar, que los hemos ido perdiendo poco a poco, uno tras otro, y se hace necesario la intervención de nosotros.

Yo tengo aquí una información, y como nosotros representamos las diferentes provincias del país, dice: “Vuelos de salida del aeropuerto Las Américas se retrasan por desperfectos en el asfalto de la pista”. Yo le pregunto, presidente, ¿cómo es que por algo tan simple nosotros nos pasamos tres días en zozobra, que los ciudadanos y ciudadanas que regresan al país y que salen por el Aeropuerto Internacional de las Américas tienen retraso, pérdidas de maletas y un sinnúmero de inconvenientes? Eso es inexplicable.

En un momento que el Gobierno se jacta de decir. “Presidente Luis Abinader encabeza lanzamiento de nueva línea área dominicana”. Anuncios, solo anuncios. “Presidente Luis Abinader afirma llegó principio del fin de las altas tarifas aéreas con el lanzamiento de Arajet, nueva aerolínea comercial”. Este es un Gobierno de anuncios.

Por eso nosotros dijimos, presidente, que es una guagüita anunciadora. Yo tengo que disculparme por una comparación que hice. Cuando decía que este Gobierno era lo que más que se parecía, en el mundo de los X-men, a Rogue, que todo lo que tocaba lo desbarataba. Le pido disculpas, porque este Gobierno no solamente todo lo que toca lo desparece y lo desbarata, sino que hasta lo que anuncia, porque anunciar que la aviación civil está en otro momento, con lo que está ocurriendo con República Dominicana, que somos una vergüenza internacional, nos demuestra lo que yo estoy diciendo.

Presidente, después que anunciamos que ya se va a lograr una República Dominicana de cielos abiertos, vemos que la Administración Federal de Aviación Civil de los Estados Unidos le prohíbe a la República Dominicana nuevas certificaciones, ¿y por qué, presidente? Dice un experto, Francisco J. Díaz, en un tuit, uno de los pilotos más experimentados que tiene la República Dominicana: “Nos acaba de llegar la información confirmada de que la FAA de los Estados Unidos, en un paso poco común, le ordenó al IDAC que para todas las certificaciones de nuevas aerolíneas y aeronaves, prácticamente iniciando el proceso de degradación de categoría”; y continúa: “Esto solo sucede en los peores casos, cuando la FAA no espera por la inspección, debido a faltas graves de seguridad operacional y/o conocimiento de corrupción” ¡Fijaos bien, presidente, por qué, antes de inspeccionar la prohibición: por corrupción o por incapacidad!

Yo sé que es muy duro, presidente, pero, ¿qué es lo peor? Hay un titular de *Diario Libre* que dice “Inspección de FAA congela aprobación de nuevos vuelos”; *y* dice el director del IDAC, “¡no, eso no es así!”; sin embargo, *El Caribe* dice “IDAC niega suspensión de certificación”.

“Tras dieciséis años, Estados Unidos realiza inspección a tráfico aéreo de República Dominicana”. Tenemos que colegir, presidente, de todo esto, que después de dieciséis años, en el Gobierno de Luis Rodolfo Abinader y el PRM es cuando baja de categoría la aviación civil de la República Dominicana. Todo lo que habíamos logrado se cae al suelo. Somos una

vergüenza internacional, porque nos bajaron de categoría. Mientras se anunciaba con bombos y platillos nuevas aerolíneas y que iban a aterrizar en suelo norteamericano, nos acaban de decir que no, que por corrupción y por incapacidad nos bajaron de categoría.

Este es el Senado de la República, nosotros no debemos enterarnos de cosas tan graves como esta a través de las redes sociales y los medios de comunicación. Nosotros por fin tenemos que hacer algo; esto compromete un rubro tan importante como el turismo, esto compromete la seguridad nacional, esto compromete tantas cosas que el Senado tiene que involucrarse, y que tiene que haber una explicación a los senadores de la República de lo que está ocurriendo con la Aviación Civil de la República Dominicana. El director del IDAC no ha sido tan claro, ni transparente y no ha sido sincero con el pueblo dominicano. Antes de yo entrar al hemiciclo, le preguntaba a algunos senadores que si sabían algo de lo que está ocurriendo en la Aviación Civil, en IDAC, y no sabían.

Por tal motivo, presidente, yo me voy a permitir presentar a este hemiciclo, a los honorables senadores, a mis colegas aquí, una resolución que busca invitar, lo mismo que yo planteé con la Cámara de Cuentas para evitar lo que está ocurriendo ahora, invitar al director del IDAC que nos explique a nosotros qué es lo que está ocurriendo para nosotros poder explicar en nuestros pueblos. Esto es un asunto de urgencia, presidente. Esto compromete la seguridad nacional. Entonces, estoy solicitando al Pleno senatorial que tome en consideración la Iniciativa núm. 02338-2023, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Senado invita al director del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Héctor Porcella, para que explique sobre el proceso de inspección que la Administración Federal ha impuesto a la República Dominicana.

Y yo voy a solicitar, muy respetuoso, presidente, por tratarse de algo de urgencia y de breve término, ¿no es verdad, Faride? Como dicen los abogados, a breve término, que usted libere de trámite esta iniciativa para que se conozca hoy, porque ese señor debe venir aquí lo más rápido posible. Ya nosotros el próximo miércoles cerramos; si lo aprobamos hoy, Ginnette, él puede venir el lunes para que le explique al país el desorden que hay en la Aviación Civil, el nivel de corrupción que hay, como lo ha señalado... porque solo así imponen una sanción, antes de la inspección. El daño que se le ha hecho al turismo de la República Dominicana con esta decisión de la Administración Federal de los Estados Unidos es incalculable.

Por tal motivo, presidente, pongo a su consideración y a la consideración de mis colegas, que no tengo dudas de que la van a aprobar, que él venga aquí el lunes, esta iniciativa. Muchísimas gracias, que Dios le bendiga.

Senador presidente: Vuelvo, senador, y le digo que eso debe ir a una comisión; si usted quiere, lo mando a la Comisión de Defensa y Seguridad, como debe ser.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Es que ya nos queda hasta el miércoles y después ya no sabemos…

Senador presidente: Si quiere se la someto, yo sé que usted quiere que someta la iniciativa, senador, le estoy diciendo que se la mando a la Comisión de Defensa y Seguridad.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Sométala.

Senador presidente: Bueno, sometemos incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02338-2023, que está planteando el senador Yván Lorenzo, para traer al director del IDAC.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Aris Yván Lorenzo Suero, para incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm. 02338-2023, Resolución mediante la cual el Pleno del Senado invita al director del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Héctor Porcella, para que explique sobre el proceso de inspección que la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos (FAA) realizará a la República Dominicana. **07 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Rechazada. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Rechazado, ¿complacido, senador? Pasamos, ahora, la palabra del senador Ramón Rogelio Genao Durán.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias y del Distrito Nacional. En el día de hoy, el Partido Reformista Social Cristiano, en primer término, quiere utilizar su turno de ponencias para desde aquí reclamar al Poder Ejecutivo la declaratoria mediante decreto de una legislatura extraordinaria, a los fines de que el Congreso pueda seguir laborando a partir del 27 de julio y hasta el 15 de agosto en importantes proyectos de ley que cursan en ambas alas del Congreso, como es el Código Penal de la República Dominicana, con más de dos décadas de tránsito legislativo, aprobado en varias ocasiones en este período constitucional por el Senado de la República y que cursa en la Cámara de Diputados. Como es el conocimiento en labores de fiscalización por parte de la Cámara de Diputados del informe de la comisión especial, que investigó por pedimento de legisladores de todas las bancadas representadas en la Cámara de Diputados a los actuales miembros que integran la Cámara de Cuentas, informe que ha recomendado y que es público, y ya está publicado el enjuiciamiento político, por parte de este Senado de la República, de esos cinco integrantes, en función de las faltas graves que, según ellos, se han establecido de manera individual en cada uno de los cinco miembros de esa Cámara de Cuentas.

En ese sentido, queremos dejar claramente establecido que, independientemente de que la Constitución mande el establecimiento de una ley para normar los procesos de fiscalización por el Poder Legislativo, la figura del juicio político es mucho más antigua que la Reforma Constitucional de 2010. Existe hace tiempo, y está consignada no solamente en la Constitución, el procedimiento a seguir, sino en los reglamentos interiores, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado de la República. Existen tres jurisprudencias legislativas que avalan que sin la necesidad de que exista una ley que norme esos procedimientos se pueden celebrar, en acción de fiscalización, juicios políticos en la República Dominicana. Hay tres casos: el alcalde del Distrito Nacional, en ese momento síndico, enjuiciado políticamente por conspiración y destituido, Manolín Jiménez; un senador y un diputado de El Seibo, por tráfico de personas y por viajes ilegales, enjuiciados y destituidos; y la Cámara, la propia Cámara de Cuentas de 2008. Nada impide, nada,

absolutamente nada impide que el Congreso Nacional en acción de fiscalización pueda, con la mayoría necesaria, acusar y enjuiciar desde luego, guardando el debido proceso y el derecho a la defensa…

Senador Santiago José Zorrilla: Colega, acláreme la fecha del senador y del diputado de El Seibo que usted dijo, ¡acláreme eso!

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Eso fue hace mucho tiempo…

Senador Santiago José Zorrilla: ¡Acláremelo!

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Eso está en los archivos del Congreso.

Senador Santiago José Zorrilla: Póngame el nombre, si lo tiene por ahí, ¡acláremelo!

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Eso está en los archivos del Congreso. En ese sentido, nosotros reclamamos al Ejecutivo que dicte un decreto convocando a una legislatura extraordinaria, principalmente con esos dos temas y otros temas de interés que están en la carpeta de ambas alas del Congreso Nacional; de forma tal, que podamos seguir laborando y podamos darles salida en este año preelectoral, que ya es electoral, a importantes piezas legislativas.

En segundo término, como esta sesión se iba a dar en principio el 14 de julio, nosotros queremos traer aquí, ¿verdad? como Reformista Social Cristiano, balaguerista de nacimiento, desde que nacimos hasta que la Parca nos recoja, destacar el hecho de que este Congreso Nacional en fecha 2 de septiembre 1997, precisamente a propuesta del actual presidente del Senado de la República, declaró al doctor Joaquín Balaguer: “propulsor de la democracia, del desarrollo económico, de la estabilidad política y de la paz social de la República Dominicana”. Ese hombre falleció hace, exactamente, veintiún años y algunos días, los días que han pasado desde el viernes 14 hasta esta fecha. Todavía sigue siendo el prototipo y el modelo a seguir de la política en la República Dominicana, y queremos dejar constancia del orgullo que sentimos de seguir siendo uno de sus discípulos y uno de sus seguidores, guardando y honrando su memoria.

Por último, presidente, queremos pedir que se libere de todo trámite y se incorpore en el Orden del Día de hoy la iniciativa marcada con el número de expediente 02283-2023, que busca reconocer dos grandes misioneras de nacionalidad canadiense que sirvieron durante varias décadas en la provincia Monte Plata y en la provincia La Vega. Es una resolución que ya sometimos de reconocimiento y, posterior a ella, el Ejecutivo las condecoró con la Orden Heráldica, Cristóbal Colón y la Orden al Mérito Duarte, Sánchez y Mella; me refiero a María Tiner y Joan Eileen Tinkess, dos canadienses que tuvieron misiones en el municipio de Yamasá y en el distrito municipal de Río Verde en la provincia de La Vega.

Mediante el Decreto 305-2023 del 11 de julio de 2023, estas dos ciudadanas canadienses fueron condecoradas por el Gobierno y el Poder Ejecutivo; ambas están en una avanzada edad, más de 90 años; y vinieron a la República Dominicana desde Canadá para recibir este reconocimiento. Están aquí solamente a la espera de que el Senado se pronuncie sobre la resolución que cursa esos temas. Por lo que nosotros pedimos que sea incluida en el Orden del Día; una resolución bastante corta de dos páginas que puede ser conocida en el día de hoy. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Senador, yo quiero pedirle… porque el líder suyo y mío decía: “Sin injusticias ni privilegios”. Entonces, vamos a pedirle a la comisión que está apoderada, yo hasta me encargo de llamar al presidente de la comisión, para que rindan informe la semana que viene, y se lo incluimos en la agenda. Ayúdeme en eso, por favor. Gracias. Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Precisamente, me mandaron a reposar la voz; pero, cuando se trata de cosas de seguridad nacional, yo no me puedo quedar callada, porque aquí se ha hecho una denuncia muy peligrosa. Se trata de la operatividad de los vuelos, de los aviones y del manejo de los mismos. La FAA, en ningún momento, ha revisado los aviones. Yo tengo aquí un documento del IDAC; acabo de hablar con el señor Héctor Porcella. Todavía el IDAC no ha sido llevado a revisar su operatividad. Fue revisado en el año, por primera vez, en 2007, salió muy bien; y, luego, se revisó el 22 de junio de 1986, también. El 10 de julio se recibió una correspondencia, diciendo que iban a hacer el acuerdo para venir a revisar la operatividad. En ningún momento se habló de

corrupción, en ningún momento. Eso es una falsedad y una mentira. Eso es atentar contra la seguridad nacional, atentar contra el éxito del turismo de la República Dominicana que mi provincia lidera, y eso yo no lo voy a permitir por politiquería barata. Yo llamé a Héctor Porcella ahora mismo, se va a poner de acuerdo con la FAA para ver qué día vienen a revisar la operatividad, y siempre ha salido el país airoso, en el 1986 y en 2007.

Entonces, no es posible que venga aquí un senador de la República, que se supone que quiere al país, a ponerlo en peligro y a ponerlo en juego, eso no es posible. La politiquería barata que se está usando aquí no es correcta. Entonces, yo soy una mujer que me gusta coger la "burra por los pelos", y por eso llamé al director del IDAC. Entonces, yo entiendo que eso no puede caber en el corazón de nosotros, que hemos sido felicitados por la Organización Mundial del Turismo por lo que ha hizo este Gobierno, la hazaña; lo que ha dicho el gobernador del Banco Central, que lo dije la semana pasada; y una cantidad de países, en Bruselas, ahora mismo, en la UE-CELAC, fue felicitado el presidente de la República por ser líder en la economía, este paisito. Entonces, que venga aquí una persona consciente, que yo considero que es mi a amigo, y que en un momento donde yo lo conocí defendió la democracia, y hoy en día, habla poniendo en peligro la seguridad nacional. Mucha pena me da que usted se preste para eso por politiquería barata. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Señor Lorenzo, ¿qué usted quería? Breve, por favor.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Con el respeto y la consideración que le tengo a la señora Ginnette Bournigal; pero, es una pena que ella en su turno de ponencias ha demostrado ser la antítesis de lo que ella votó; si ella hubiese querido transparencia… tiene que venir el senador de Elías Piña decirle lo que está ocurriendo, porque si usted hubiese querido que se edificara a la población, no hubiese votado en contra de que conozca hoy, que él venga aquí. Como nosotros estábamos claro es, si él viene aquí y nos explica la realidad. Mientras tanto, la realidad es que él venga aquí, pero no voy a discutir eso, usted debió votar para que él venga aquí. Es la antítesis de lo que usted ha planteado ahí; debió votar para que él venga aquí. Ahora yo quiero contestarle a otro hermano que es Ramón Rogelio Genao, que yo no sé si es porque el Gobierno logró que la Cámara Cuentas, cuando el saldo era positivo, le archivara la auditoría al Partido Reformista Social Cristiano, que

arrojó serias y graves irregularidades; ha querido, con el respeto y la consideración que le tengo, desinformar.

Mire, presidente, sobre la Constitución, lo voy a edificar. Mire, el artículo núm. 115, dice lo siguiente: "Regulación de procedimientos de control y fiscalización. La ley regulará los procedimientos requeridos por las Cámaras Legislativas, para el examen de los informes de la Cámara de Cuentas, el examen de los actos del Poder Ejecutivo, las invitaciones, las interpelaciones del juicio político y los demás mecanismos de control establecidos por esta Constitución". Todavía este Congreso no ha hecho una ley que regule lo que yo estoy planteando.

Número dos, presidente, tiene que aprender, ¿qué establece el artículo 318 de nuestro Reglamento, que es el que habla de algún tipo de procedimiento? Que le concede a usted, presidente, por eso yo dije que es grave cuando se reunían a escondidas, le concede a usted la facultad de convocar diez días después de que la Cámara de Diputados nos apodere de un juicio político para examinar la forma, si procede o no. Es decir, en función de juez de instrucción y si procede, si ha lugar, entonces, lo manda a la jurisdicción de juicio, que es en el único aspecto que un tribunal conoce de la forma y del fondo; conoce como si fuera audiencia preliminar, como juez de instrucción y como si fuera juez de la jurisdicción de juicio.

Entonces, no es verdad, Ramón Rogelio, que hay una ley que regule esto; la Constitución mandó a hacerla y no lo hemos hecho. El hecho de que la Cámara de Cuentas, por instrucciones del Gobierno y de los oligarcas palaciegos, haya archivado, y óigase bien, yo me imagino que los periodistas lo están escuchando, haya archivado las auditorías al Partido Reformista Social Cristiano, que reflejan graves y serias irregularidades, no da facultad para que desinformemos al pueblo dominicano. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: No, hay más turno. Doña Melania, ¿no pidió turno?... ¿No?

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo: Le pedí la palabra, presidente.

Senador presidente: ¿Usted pidió la palabra?... No la había pedido. Tiene la palabra, el último turno para entrar en la agenda. Tiene la palabra, senador.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo: Buenas tardes, honorables presidente y distinguidos colegas. Vamos a solicitar la introducción de dos proyectos de ley. El primero: Ley que modifica el artículo núm. 82 de la Ley 16-92, el Código de Trabajo República Dominicana con el fin de aumentar los días y los porcentajes de prestaciones otorgadas al trabajador, cuyo contrato culmina por las circunstancias enumeradas en el mismo. Ese es el núm. 02241-2023. Vamos a reintroducir un proyecto de ley que perimió en la Cámara de Diputados y que está depositado aquí desde enero y no ha entrado acá al hemiciclo; es el 01991-2023, Ley que designa con el nombre del doctor José Francisco Peña Gómez la autopista Circulación de Santo Domingo.

Voy a proponer, presidente, que se incluya en el Orden del Día para que ya en la próxima se pueda leer, ahora en la primera lectura. Fue aprobado aquí, enviado allá y perimió en la Cámara de Diputados. En la próxima, que debe ser ya la última sesión, pues, entonces, se lea en la segunda lectura.

Senador presidente: Espere, senador, acuérdese que el procedimiento es que se manda primero a Secretaría para que chequee; en la que viene, si es necesario, y es así, se lo incorporamos y lo conocemos de urgencia en las dos lecturas.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo: Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Y la otra, la 02241-2023, que vaya a la Comisión de Seguridad Social y Trabajo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo: Gracias.

Senador presidente: No habiendo más turnos, pasamos a la aprobación del Orden del Día con los puntos que fueron previamente incluidos en la agenda de hoy.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Pueden votar por la aprobación de la agenda del día, por favor. Voten

Votación electrónica 007. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Pasamos a cinco iniciativas en primera lectura, que son tres que hay en la agenda y dos que incluimos hoy. Entonces, voy a pedir que esas cinco iniciativas, como hemos hecho y como es en primera lectura, las liberemos de lectura y las vayamos sometiendo de manera individual. Entonces, sometemos liberar de lectura las iniciativas: 01832-2022, 02225-2023, 1977-2022, 02328-2023 y 02143-2023. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

01832-2022, Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación. **Título modificado: "**Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana".

02225-2023, Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes al fortalecimiento de la democracia.

01977-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre de Licda. Luz Mirla Javier Reyes el Liceo

El Valle, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor.
02328-2023, Proyecto de ley de política nacional antidopaje.
02143-2023, Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género.
22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación. Aprobado. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Entonces, procedemos a votar de manera inmediata una por una.

10.6.1 Iniciativa: 01832-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación. **Título modificado:** "Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana". Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 1/11/2022. En agenda para tomar en consideración el 2/11/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 02/11/2022. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos en primera lectura esta Iniciativa núm. 01832-2022. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01832-2022, Proyecto de ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), de la provincia Samaná, como patrimonio monumental y cultural de la nación. **Título modificado:** "Ley que declara la Iglesia Saint Peter (Templo la Churcha), ubicada en la ciudad

de Santa Bárbara de Samaná, como patrimonio monumental de la nación dominicana". **22 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla solicita que conste en acta su voto a favor de la Iniciativa núm. 01832-2022).

10.6.2. Iniciativa: 02225-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. Proponente: Cámara de Diputados. Diputados, Ramón María Ceballo Marte y Kenia Felicia Bidó Parra. Depositada el 3/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 9/5/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura en agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023.

Senador presidente: Entonces, sometemos en primera lectura esta Iniciativa núm. 02225-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 010. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02225-2023, Proyecto de ley que declara el día 6 de marzo de cada año, "Día nacional en honor al doctor José Francisco Antonio Peña Gómez", por sus aportes al fortalecimiento de la democracia. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.3 Iniciativa: 01977-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de Licda. Luz Mirla Javier Reyes el Liceo El Valle, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor. Proponente: Cristóbal Venerado

Antonio Castillo Liriano. Depositada el 20/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Educación el 24/1/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01977-2023. Pueden votar.

> **Votación electrónica 011.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01977-2023, Proyecto de ley que designa con el nombre de Licda. Luz Mirla Javier Reyes el Liceo El Valle, del municipio de El Valle, provincia Hato Mayor. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.4 Iniciativa: 02328-2023-PLE-SE

Proyecto de ley de política nacional antidopaje. Proponentes: diputados: Orlando Salvador Jorge Villegas. Depositada el 12/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 12/7/2023. Tomada en consideración el 12/7/2023. Enviada a comisión el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos en primera lectura esta Iniciativa núm. 02328-2023. Pueden votar, senadores y senadoras.

> **Votación electrónica 012.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02328-2023, Proyecto de ley de política nacional antidopaje. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.6.5 Iniciativa: 02143-2023-PLE-SE

Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género.

Proponentes: Franklin Martín Romero Morillo; Santiago José Zorrilla. Depositada el 16/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 22/3/2023. Tomada en consideración el 22/3/2023. Enviada a comisión el 22/3/2023.

Senador presidente: Pueden votar en primera lectura esta Iniciativa núm. 02143-2023. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02143-2023, Proyecto de ley que establece el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura. Votación adjunta al acta.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01630-2022-SLO-SE

Proyecto de ley Orgánica de la Cámara de Cuentas. **Título modificado:** "Ley de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana". Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 17/8/2022. En agenda para tomar en consideración el 24/8/2022. Enviada a una comisión bicameral el 24/8/2022. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 05/07/2023. Aprobada en primera lectura con modificaciones el 05 /07/2023. En agenda el 12/07/2023. Dejado sobre la mesa el 12/07/2023

Senador presidente: Quedamos en el artículo 71 inclusive. Podemos continuar leyendo, doña Lía, en el artículo 72.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa la lectura en el siguiente artículo del Proyecto de Ley Orgánica de la Cámara de Cuentas).

Artículo 72.- Procedimientos aplicables. La Cámara de Cuentas realizará la fiscalización a través de auditorías financieras y de gestión, auditoría informática, auditoría a la cultura ética, la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales, evaluación de la rentabilidad social de los mismos y estudios e investigaciones especiales realizadas de oficio, a solicitud de las Cámaras Legislativas o por iniciativa ciudadana a través de los mecanismos de control social.

Artículo 73.- Fiscalización de la gestión financiera. Los procedimientos de fiscalización de la Gestión Financiera tienen por objetivo evaluar la actividad de los poderes del Estado y de los órganos públicos, respecto de la administración, manejo, custodia y ejecución de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la realización de los objetivos contenidos en los programas aprobados, en el período que corresponde a un ejercicio presupuestario, y en los casos que correspondan generar las consecuencias establecidas en esta ley.

Artículo 74. - Auditorías de gestión. La Auditoría de Gestión tiene por finalidad determinar si los programas ejecutados por las instituciones del Estado se ajustan a los objetivos establecidos en el Presupuesto General del Estado y si la administración al ejecutarlos ha cumplido con los criterios de eficiencia, de economía y adecuado cuidado del ambiente, ajustándose a las mejores prácticas gubernamentales.

Párrafo. Por su alcance, la Auditoría de Gestión tiene relación con la evaluación de sistemas, procesos, resultados, proyectos de obras públicas, de desarrollo social o el manejo del ambiente.

Artículo 75.- Evaluación de rentabilidad. La evaluación de rentabilidad tiene por objeto analizar los impactos de los programas públicos respecto del grupo, área o sector al que está dirigido, determinando la eficacia del programa como resultado final en los beneficiarios y los costos en los que se incurre para alcanzar dicho resultado.

Sección II

De las reglas generales de los procedimientos de fiscalización

Artículo 76.- Plan anual. La Cámara de Cuentas elaborará su plan anual de auditoría, tomando en consideración los que hasta el treinta (30) del mes de septiembre de cada año deba enviarle la Contraloría General de la República, una vez consolide lo correspondiente a las unidades de auditoría interna a su cargo.

Párrafo I. El Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas, definirá los criterios para la elaboración de los planes anuales de auditoría.

Párrafo II. La ejecución del Plan Anual de Auditoría es de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento será considerado como una falta.

Artículo 77.- Procedimientos y criterios de auditorías. Los procedimientos y criterios técnicos para la realización de los procesos de auditorías, serán establecidos por la Cámara de Cuentas a través del Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas.

Párrafo I. El personal designado por la Cámara de Cuentas para la realización de un procedimiento de auditorías, gozará de las prerrogativas que esta ley le confiere al órgano y a sus miembros, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas.

Párrafo II. El Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas deberá contener normas que garanticen la adecuada y permanente comunicación con los responsables de la institución objeto del procedimiento, mecanismos adecuados para la gestión de las discrepancias y el formato, estructura y elementos que deberán contener los informes que resulten de los mismos.

Párrafo III. Conforme lo dispuesto por el Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas el informe final de los procedimientos de fiscalización y las auditorías deberán contener las observaciones, opiniones, conclusiones, disposiciones,

recomendaciones de rigor y será firmado y rubricado en cada una de las páginas de que se componga por el director de auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes.

Artículo 78.- Receptividad de los auditores. Los Auditores deberán mantener una actitud receptiva o de comunicación con los representantes legales, administradores o responsables de los entes u órganos auditados, para ofrecerles oportunidad de presentar pruebas o evidencias documentadas e información verbal relativas a los expedientes sometidos a examen.

Artículo 79.- Armonía y confidencialidad durante las actividades de control. Las actividades de control y auditoría deberán desarrollarse en un clima de armonía y confidencialidad.

Párrafo. Las diferencias de opinión que surjan entre los auditores gubernamentales y los representantes legales, administradores o responsables de los entes u órganos auditados serán resueltas, en lo posible, dentro del curso de las actividades de auditorías.

Artículo 80.- Custodia de las evidencias. Las evidencias o documentos recopilados durante las actividades de control y auditoría deberán permanecer en los archivos de la Cámara de Cuentas, a cargo de la unidad responsable de su administración y custodia, conforme a las normas y disposiciones internas.

Artículo 81.- Verificación de las recomendaciones. La Cámara de Cuentas, en coordinación con la Contraloría General de la República, las unidades de auditoría interna y otras instituciones del Estado encargadas de control y supervisión, verificará la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes de fiscalización.

Párrafo. Las recomendaciones serán de cumplimiento obligatorio para la máxima autoridad del ente u órgano sujeto al control y fiscalización, y, por tanto, objeto de seguimiento y evaluación permanente.

Artículo 82. - Sistema interno de control de calidad. La Cámara de Cuentas dispondrá de un Sistema Interno de Control de Calidad, para garantizar razonablemente que los trabajos se realicen con estricto cumplimiento al ordenamiento jurídico.

Artículo 83.- Presunción de legalidad. Las actuaciones y operaciones de los entes y órganos sujetos a esta ley, se presumirán conforme al ordenamiento jurídico, salvo que, de los informes de las auditorías, estudios, investigaciones especiales y otras actividades de control y fiscalización, se determine la responsabilidad de los funcionarios o servidores públicos.

Capítulo VIII

De los informes al Congreso Nacional

Artículo 84.- Informe sobre la cuenta pública. La Cámara de Cuentas presentará al Congreso Nacional, a más tardar al día treinta (30) del mes de abril de cada año, su Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto General del Estado, en base al estado de recaudación e inversión de las rentas, conforme a lo dispuesto por la Constitución de la República.

Párrafo I. El Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto General del Estado estará acompañado de los resultados de las auditorías, estudios e investigaciones especiales practicados durante el mismo período, debiendo poner en conocimiento de la sociedad, por medios electrónicos o cualesquiera otros contemplados en su presupuesto, dichos resultados.

Párrafo II. El Informe de Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto General del Estado contendrá los resultados de la auditoría practicada a la Cámara de Cuentas, así como la forma en que esta ha cumplido sus objetivos y metas institucionales a través de los indicadores de gestión.

Artículo 85.- Investigaciones especiales. Las investigaciones especiales constituyen estudios realizados por la Cámara de Cuentas en ocasión de tomar conocimiento del uso y la administración de los fondos públicos por parte de un ente auditable.

Párrafo. Las cámaras legislativas, conforme a lo dispuesto por la Constitución, podrán solicitar a la Cámara de Cuentas los informes que contienen las investigaciones especiales establecidas en este artículo.

Capítulo IX
De las responsabilidades

Artículo 86.- Responsabilidad penal. Los funcionarios y servidores públicos comprometen su responsabilidad penal cuando cometen una acción u omisión tipificada como delito en la legislación nacional.

Párrafo. Los resultados de las actividades de control y fiscalización que establezcan indicios de responsabilidad penal serán remitidos a la Procuraduría General de la República, a los organismos especializados de la prevención e investigación de la corrupción, a las autoridades administrativas y judiciales competentes y a la autoridad nominadora de los funcionarios o servidores públicos involucrados en los hechos punibles.

Artículo 87.- Responsabilidad administrativa. Todo servidor público es pasible de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que pueda estar comprometido con su actuación.

Párrafo. En caso de identificar la violación de las normas establecidas, que puedan originar responsabilidad administrativa, la Cámara de Cuentas los hará del conocimiento de las autoridades gubernamentales jerárquicamente superiores, teniendo el deber de remitirle un informe que contendrá una relación de las irregularidades.

Artículo 88.- Responsabilidad civil. Sin perjuicio de las acciones administrativas y penales, la Cámara de Cuentas podrá sugerir que se inicie toda acción de naturaleza civil, que considere pertinente, contra los responsables de los hechos u omisiones que causen perjuicio al Estado.

Artículo 89.- Identificación de irregularidades. En el informe final de la Cámara de Cuentas, se debe identificar las irregularidades en relación a los preceptos de la Constitución de la República, la ley, el Reglamento de Aplicación General de la Cámara de Cuentas y otras normativas de cumplimiento obligatorio y de orden público, vinculadas al correcto desempeño de la función, estableciendo el período en el que se suscitaron los hallazgos identificados por la Cámara de Cuentas.

Capítulo X

Del régimen de infracciones y sanciones

Sección I

De las infracciones administrativas de los funcionarios y servidores públicos de los órganos auditados

Artículo 90.- Infracciones administrativas. Se consideran infracciones administrativas aplicables a los funcionarios y a los servidores públicos de los órganos auditados, las siguientes:

1) No adoptar de manera inmediata o dentro del plazo indicado, las acciones correctivas indicadas por la Cámara de Cuentas;

2) No proporcionar, en el plazo solicitado, la información pertinente;

3) No prestar la colaboración requerida por los organismos de control;

4) No guardar la confidencialidad exigida por la ley.

Párrafo I. Las violaciones a las infracciones establecidas en los numerales 1) y 2) de este artículo serán sancionadas con la suspensión de funciones del servidor público por hasta noventa (90) días, sin disfrute de sueldo.

Párrafo II. Las violaciones a las infracciones establecidas en los numerales 3) y 4) de este artículo serán sancionadas con la destitución del cargo del servidor público.

Párrafo III. El servidor público destituido por haber cometido cualquiera de las infracciones administrativas en este artículo quedará inhabilitado para prestar servicios al Estado por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación de la destitución.

Sección II

De las faltas y sanciones disciplinarias de los servidores públicos de la Cámara de Cuentas

Artículo 91.- Faltas disciplinarias de primer grado. Se consideran faltas disciplinarias de primer grado de los servidores públicos de la Cámara de Cuentas, las siguientes:

1) Descuidar el rendimiento y la calidad del trabajo;

2) Llegar tarde al trabajo de manera reiterada;

3) Proponer o establecer, de manera consciente, trámites innecesarios en el trabajo;

4) Suspender las labores sin la autorización previa de la autoridad del superior jerárquico;

5) Negarse a colaborar en alguna tarea relacionada con las de su cargo con las de otros compañeros de labores, cuando se lo haya solicitado una autoridad competente de la jornada de trabajo;

6) Dejar de asistir al trabajo durante un (1) día sin aprobación previa de la autoridad competente o causa justificada;

7) Procurar o permitir que otro empleado marque o firme en su lugar el medio de control de asistencia al trabajo establecido, o hacerlo en lugar de otro;

8) Incurrir en cualquier otro hecho u omisión calificable como falta de primer grado a juicio de la autoridad sancionadora y que no amerite una sanción mayor.

Párrafo. Las faltas disciplinarias establecidas en este artículo, serán sancionadas con amonestación escrita.

Artículo 92.- Faltas disciplinarias de segundo grado. Se consideran faltas disciplinarias de segundo grado de los servidores públicos de la Cámara de Cuentas, las siguientes:

1) Reincidir en la comisión de faltas de primer grado;

2) Dejar de evaluar y calificar el desempeño anual de sus subalternos dentro de los plazos oficialmente establecidos;

3) Tratar reiteradamente en forma irrespetuosa, agresiva, desconsiderada u ofensiva a los compañeros, subalternos, superiores jerárquicos y al público;

4) Realizar en el lugar de trabajo actividades ajenas a sus deberes oficiales;

5) Descuidar reiteradamente el manejo de documentos y expedientes, ocasionando daños y perjuicios a los ciudadanos y al Estado;

6) Establecer contribuciones forzosas en beneficio propio o de terceros, valiéndose de su autoridad o cargo;

7) Difundir, hacer circular, retirar o reproducir de los archivos de las oficinas documentos o asuntos confidenciales o de cualquier naturaleza que los servidores públicos tengan conocimiento por su investidura oficial, todo esto sin menoscabo de lo establecido en la legislación;

8) Utilizar vehículos, equipos o bienes propiedad del Estado, sin la autorización de funcionario competente;

9) Realizar actividades partidistas, así como solicitar o recibir dinero u otros bienes con fines políticos en los lugares de trabajo;

10) Promover o participar en huelgas ilegales;

11) Incurrir en cualquier otro hecho u omisión reputados como similares a los previstos en este artículo.

Párrafo. Las faltas disciplinarias establecidas en este artículo serán sancionadas con la suspensión de funciones del servidor público por hasta noventa (90) días, sin disfrute de sueldo.

Artículo 93.- Faltas disciplinarias de tercer grado. Se consideran faltas disciplinarias de tercer grado de los servidores públicos de la Cámara de Cuentas, las siguientes:

1) Manejar fraudulentamente fondos o bienes del Estado para provecho propio o de otras personas;

2) Realizar, encubrir, excusar o permitir, en cualquier forma, actos que atenten gravemente contra los intereses del Estado o causen, intencionalmente o por negligencia manifiesta, grave perjuicio material al patrimonio del Estado;

3) Dejar de asistir al trabajo durante tres (3) días laborables consecutivos, o tres (3) días en un mismo mes, sin permiso de autoridad competente, o sin una causa que lo justifique, incurriendo así en el abandono del cargo;

4) Incurrir en la falta de probidad, vías de hecho, injuria, difamación o conducta inmoral en el trabajo, o realizar algún acto lesivo al buen nombre del Estado o algunos de sus órganos o entidades;

5) Beneficiarse económicamente o beneficiar a terceros, debido a cualquier clase de contrato u operación del órgano o entidad en que intervenga el servidor público en el ejercicio de su cargo;

6) Asociarse, bajo cualquier título y razón social, a personas o entidades que contraten con el órgano o entidad al cual el servidor público presta sus servicios. Asimismo, tener participación por sí o interpuestas por personas, en firmas o sociedades que tengan relaciones económicas con el órgano o entidad donde trabaja el servidor público, cuando estas relaciones estén vinculadas directamente con el cargo que desempeña, salvo que el empleado haya hecho conocer por escrito esta circunstancia para que se le releve de su conocimiento, la tramitación o la autorización del asunto de que se trate;

7) Solicitar, aceptar o recibir, directamente o por intermedio de otros, cualquier título, comisiones, dádivas, gratificaciones en dinero o en especie u otros beneficios indebidos, por intervenir en la venta o suministro de bienes, o por la prestación de servicios del Estado. A este efecto, se presume como beneficios indebidos todos los que reciba el servidor público, su cónyuge, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, inclusive, siempre que se pruebe en forma cierta e inequívoca una relación de causa efecto entre las actuaciones del servidor público y los beneficios de que se ha hecho mención;

8) Prestar a título oneroso servicios de asesoría o de asistencia a órganos o entidades del Estado;

9) Obtener préstamos o contraer obligaciones con personas naturales o jurídicas con las cuales el servidor público tenga relaciones en razón del cargo que desempeña;

10) Cobrar, viáticos, sueldos, dietas, gastos de representación, bonificaciones u otros tipos de compensaciones por servicios no realizados, o por un lapso mayor al realmente utilizado en la realización del servicio;

11) Expedir certificaciones y constancias que no correspondan a la verdad de los hechos certificados;

12) Ser condenado penalmente con privación de libertad, por la comisión de un crimen o delito, mediante sentencia definitiva;

13) Aceptar de un gobierno extranjero o de un organismo internacional un cargo, función, merced, honor o distinción de cualquier índole, sin previo permiso del Poder Ejecutivo;

14) Valerse de influencias jerárquicas para acosar sexualmente a servidores públicos en el Estado, o valerse, del cargo para hacerlo sobre ciudadanos que sean usuarios o beneficiarios de servicios del órgano o entidad a la que pertenezca el servidor público;

15) Demorar o no tramitar en los plazos establecidos, el pago de las indemnizaciones económicas previstas para los servidores públicos por esta ley y su reglamentación complementaria;

16) Incumplir las instrucciones del órgano central de personal y las decisiones de la Jurisdicción Contencioso Administrativa;

17) Llevar una conducta pública o privada que impida la normal y aceptable prestación de los servicios a su cargo;

18) Auspiciar o celebrar reuniones que conlleven interrupción de las labores de la institución;

19) Negarse a prestar servicio, en caso de calamidad pública, a las autoridades correspondientes, cuando las mismas estén actuando en función de defensa civil o de socorro a la comunidad;

20) Cometer cualesquiera otras faltas similares a las anteriores por su naturaleza o gravedad, a juicio de la autoridad sancionadora;

21) Reincidir en cualquiera de las faltas calificadas como de segundo grado.

Párrafo I. Las faltas disciplinarias establecidas en este artículo, serán sancionadas con la destitución del cargo del servidor público.

Párrafo II. El servidor público destituido por haber cometido cualquiera de las faltas señaladas en este artículo quedará inhabilitado para prestar servicios al Estado por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de notificación de la destitución.

Sección III

De los delitos contra la fiscalización

Artículo 94.- Obstrucción. Toda persona que ejerza acciones con objetivo de ocultar archivos, documentos o pruebas de cualquier tipo respecto de la gestión financiera o que con ofrecimientos amenazas, acciones intimidatorias o violencias, pretenda obstaculizar los procedimientos de fiscalización realizados por la Cámara de Cuentas, sus dependencias o su personal, será culpable del delito de obstrucción.

Párrafo. El delito de obstrucción será sancionado con prisión de un (1) mes a dos (2) años y multa de diez (10) a doscientos (200) salarios mínimos del sector público, sin perjuicio de las sanciones penales y civiles aplicables por la violación de las disposiciones vigentes en la legislación penal dominicana.

Artículo 95.- Desacato. Serán culpables del delito de desacato a la autoridad fiscalizadora:

1) Todo servidor público que se niegue a rendir las informaciones que le sean solicitadas, que no colabore con la Cámara de Cuentas en los procesos de fiscalización; que exhiba los documentos o registros que le sean requeridos y acatar las disposiciones dispuestas por la Cámara de Cuentas en el ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley;

2) Las personas físicas y los representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o los terceros que contravinieren su obligación de comparecer como testigos, exhibir documentos o registros, proporcionar confirmaciones escritas sobre las operaciones y transacciones que efectúen o hubieren efectuado con las instituciones del Estado sujetas a examen, no obstante haber sido requeridos por servidores de la Cámara de Cuentas debidamente autorizados.

Párrafo I. En caso de que los ayuntamientos y las juntas de distritos municipales sean declarados en desacato, la Cámara de Cuentas tendría la facultad de solicitar a la Tesorería Nacional, la retención de los fondos de inversión de dichos organismos municipales, hasta tanto actualicen el suministro de todas las informaciones requeridas por la Cámara de Cuentas.

Párrafo II. El delito de desacato a la autoridad fiscalizadora será sancionado con prisión correccional de uno (1) a veinticuatro (24) meses y multa de veinte (20) a doscientos (200) salarios mínimos del sector público.

Sección IV

De la potestad sancionadora

Artículo 96.- Ejercicio de la potestad sancionadora. La potestad sancionadora de las infracciones administrativas y las faltas disciplinarias establecidas en esta ley, son ejercidas por la autoridad administrativa competente del órgano auditado.

Capítulo XI

De los recursos administrativos

Artículo 97.- Interposición de recursos administrativos. Los servidores públicos tendrán derecho a interponer los recursos administrativos de reconsideración y jerárquico, con el objetivo de producir la revocación del acto administrativo que les haya producido un perjuicio, agotados los cuales podrán interponer el recurso contencioso-administrativo por ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Artículo 98.- Recurso de reconsideración. El Recurso de reconsideración deberá interponerse por escrito, por ante la misma autoridad administrativa que haya adoptado la decisión considerada injusta, en un plazo de quince (15) días francos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de dicha decisión.

Párrafo I. El Recurso de reconsideración podrá ser interpuesto directamente por el servidor público afectado, o por un apoderado de este.

Párrafo II. El plazo de quince (15) días francos otorgados para el ejercicio del recurso de reconsideración se interrumpe si el servidor público somete su caso a un procedimiento de conciliación ante la comisión de personal correspondiente, hasta que ésta haya comunicado al servidor público el acta de acuerdo o de No acuerdo.

Párrafo III. Transcurridos treinta (30) días sin que la autoridad responsable de conocer del recurso de reconsideración se haya pronunciado sobre el mismo, se considerará confirmada la decisión recurrida y podrá interponerse el recurso jerárquico contra la misma.

Artículo 99.- Recurso de jerárquico. El recurso jerárquico deberá ejercerse ante el órgano de la administración pública de jerarquía inmediatamente superior al órgano que haya tomado la decisión controvertida, dentro de los quince (15) días francos, contados a partir de la fecha de recepción de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración o de la fecha en que se considere confirmada la decisión recurrida.

Párrafo. Transcurridos treinta (30) días sin que la autoridad responsable de conocer del recurso jerárquico se haya pronunciado sobre el mismo, se considerará confirmada la decisión recurrida, y podrá interponerse el recurso contencioso administrativo por ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Artículo 100.- Recurso contencioso administrativo. Después de agotados los recursos administrativos indicados en esta ley, el servidor público afectado por una decisión administrativa podrá interponer el recurso contencioso administrativo por ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Párrafo. El recurso contencioso administrativo deberá ser interpuesto dentro de los treinta (30) días francos contados a partir de la fecha de recepción de la decisión que resuelva el recurso jerárquico o de la fecha en que se considere confirmada la decisión recurrida.

Artículo 101.- Competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Es competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, independientemente de las funciones que le confiere la ley sobre la materia:

1) Conocer y decidir acerca de las reclamaciones y peticiones que eleven los servidores públicos en materias disciplinarias, y de otra índole contempladas en esta ley y sus reglamentos complementarios, y en los respectivos estatutos de personal de tales organismos, cuando no haya sido posible resolverla por vía administrativa directa;

2) Cumplir las demás funciones que se le atribuyen en esta ley o en la reglamentación complementaria.

Capítulo XII

Del presupuesto institucional de la Cámara de Cuentas

Artículo 102.- Presupuesto. El anteproyecto de presupuesto de la Cámara de Cuentas será aprobado anualmente por el Pleno, a propuesta de su presidente, conforme a los lineamientos de la ley de autonomía presupuestaria previamente establecidos y será remitido al Poder Ejecutivo para su integración al anteproyecto de Presupuesto General del Estado conforme lo establecido por la Constitución y la Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Párrafo I. En caso de que el Poder Ejecutivo reduzca el monto originalmente consignado en el proyecto de presupuesto de la Cámara de Cuentas, deberá indicar, de manera precisa y por escrito, al Congreso Nacional las razones de la reducción y los programas afectados.

Párrafo II. En ningún caso el presupuesto aprobado para el año de que se trate será inferior en su monto al aprobado para el año anterior y su aumento deberá, como mínimo, ser congruente con la inflación acumulada en el ejercicio fiscal anterior.

Párrafo III. En adición a los recursos presupuestarios ordinarios, la Cámara de Cuentas podrá también financiarse con fondos extraordinarios, donaciones y aportes voluntarios que

reciba de instituciones internacionales y órganos de cooperación, debidamente aprobados por el Pleno.

Artículo 103. - Ajuste definitivo. Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, en caso de variación a la propuesta sometida, el Pleno de la Cámara de Cuentas deberá emitir una resolución de ajuste presupuestario en el que se consignará, de manera definitiva, los montos asignados a cada renglón y programa, siendo Este su presupuesto anual definitivo, en estricto apego al principio de prioridad.

Párrafo. El presupuesto solo podrá ser variado con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes del Pleno, con la debida justificación, de lo cual se informará a la Dirección General de Presupuesto para los fines pertinentes.

Artículo 104.- Informe de ejecución presupuestaria. Al concluir el ejercicio presupuestario de cada año, la Cámara de Cuentas deberá presentar al Congreso Nacional un informe de ejecución presupuestaria que dé cuenta de la utilización de los fondos recibidos.

Párrafo. El informe de ejecución presupuestaria que se refiere este artículo, se remitirá al Congreso Nacional a más tardar treinta (30) días antes del cierre de la primera legislatura ordinaria.

Artículo 105.- Informe de ejecución presupuestaria y la gestión financiera. El informe de ejecución presupuestaria y la gestión financiera anual de la Cámara de Cuentas será auditado y ejecutado por una firma privada contratada, siguiendo procedimientos transparentes y públicos de selección establecidos en la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Párrafo. El informe de la auditoría practicada será hecho público a través de los medios que resulten pertinentes.

Capítulo XIII
De las disposiciones generales

Artículo 106.- Auditorías privadas contratadas por órganos del Estado. Las instituciones y organismos del Estado podrán contratar firmas privadas con la finalidad de que sirvan únicamente como insumo institucional para evaluar el adecuado funcionamiento de la gestión.

Párrafo I. Las firmas deberán ser seleccionadas mediante concurso público, conforme a la ley vigente sobre la materia.

Párrafo II. La contratación de la firma auditora privada no necesitará autorización de la Cámara de Cuentas.

Párrafo III. Los informes de las auditorías emitidos por firmas privadas no poseen efecto vinculante, ni sustituyen el trabajo de fiscalización propio y exclusivo por mandato constitucional de la Cámara de Cuentas.

Capítulo XIV
De las disposiciones finales

Artículo 107.- Reestructuración orgánica. Se otorga un plazo de ciento ochenta (180) días a la Cámara de Cuentas para la adecuación de la estructura orgánica funcional interna.

Artículo 108.- Dictado de reglamentos. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Pleno de la Cámara de Cuentas, dictará el Reglamento de Aplicación General de la Ley de Cámara de Cuentas, contentivo de todas las disposiciones de carácter reglamentario especial y particulares necesarias para su óptima ejecución.

Artículo 109. - Derogación. Se deroga la Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Artículo 110.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

(Final de la lectura).

Senador presidente: El senador Milcíades Franjul, presidente de la comisión, tiene la palabra.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, al equipo técnico que nos acompaña y a los medios de comunicación presentes. Después de una gran jornada, una jornada muy extensa de este Proyecto de Ley Orgánica de Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana, a todos los senadores y senadoras, a los miembros de la Cámara de Diputados que trabajamos arduamente en este trabajo, y a todo el equipo técnico que siempre estuvo ahí trabajando junto a la comisión bicameral.

Tenemos una propuesta de modificación:

Primera: En el artículo 21, se modifiquen sus párrafos, para que en lo adelante figure:

Párrafo I. En caso de ausencia definitiva del presidente, el Senado de la República elegirá una nueva o nuevo presidente de la Cámara de Cuentas que asumirá la presidencia hasta completar el período.

Párrafo II. En caso de ausencia del vicepresidente o cualquier miembro de la Cámara de Cuentas, el Senado elegirá el sustituto.

Segunda: Que se modifiquen los numerales 13 y 19 del artículo 29 y agregar un numeral adicional, para que en lo adelante estos figuren de la siguiente manera, (en vez de decir, designar; “aprobar”).

13) Aprobar designaciones de comisiones de trabajo que faciliten la división y supervisión de las actividades operacionales de la institución; los coordinadores de las mismas deben hacer recomendaciones de mejoras en las actividades y procesos con las debidas justificaciones, garantizando siempre la eficiencia, la eficacia y el

cumplimiento con las leyes, las regulaciones y las buenas prácticas de control interno.

Se le agrega el numeral 19, que diría:

19) Velar por la calidad de los informes emitidos por la Cámara de Cuentas.

20) Las demás funciones institucionales que no hayan sido expresamente conferidas a otros órganos internos.

La siguiente modificación:

Tercera: Que se modifiquen los numerales 4, 8, 9 y 12 del artículo 41 y se agreguen tres numerales adicionales para que en lo adelante figuren de la siguiente manera:

4) Establecer el Orden del Día de temas de las sesiones del Pleno atendiendo a criterios de transparencia, cronología y prioridad (y se le agrega la modificación) a partir de la generación de informes, necesidades de aprobaciones y autorizaciones del Pleno para el logro de objetivos institucionales.

8) Designar al personal, de conformidad con el reglamento de recursos humanos y de Carrera Administrativa Especial de la Cámara de Cuentas y los principios de la Ley núm. 41-08, del 16 de enero del año 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública (y se le agrega la modificación) y los mandatos establecidos en esta Ley.

9) Autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones, erogaciones y toda documentación externa de la institución para lo cual podrá designar miembros del Pleno o servidores públicos de la Cámara de Cuentas, para que puedan firmar, conjuntamente, o bajo firma.

12) Designar mediante procesos de reclutamiento y selección, de carácter público o interno, según corresponda, a los directores de las distintas direcciones y departamentos

establecidos en su estructura orgánica, así como a removerlos por no haber cumplido con los resultados esperados o por conveniencia en el servicio o por incumplimiento a normativas institucionales. Los directores de los distintos departamentos serán servidores públicos de libre nombramiento y remoción.

Se agregan los tres numerales que son: un numeral que va a ser renumerado, que será el 17,

17) Conducir el proceso estratégico y la planificación institucional;

18) Organizar y conformar comisiones de trabajo las cuales estarán coordinadas por miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, quienes actuarían bajo la orientación y dirección del presidente.

Y otro numeral que sería el 19,

19) Disponer tanto en el orden administrativo como en el técnico, que los miembros de la Cámara de Cuentas den seguimiento a los trabajos de las diferentes áreas;

El numeral 17 pasaría a ser el 20.

20) Realizar cualquier función adicional que le sea atribuida por el Pleno.

Esas son las modificaciones correspondientes, presidente, gracias.

Senador presidente: Sometemos, primero, las modificaciones para luego, ya, someter el proyecto de ley con las modificaciones. Sometemos las modificaciones que leyó el senador Milcíades Franjul.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, referente a la Iniciativa núm. 01630-2022, Proyecto de ley Orgánica de la Cámara de Cuentas. **Título modificado:** “Ley de

la Cámara de Cuentas de la República Dominicana".

Modificar los párrafos del artículo 21 para que digan:

Párrafo I. En caso de ausencia definitiva del presidente, el Senado de la República elegirá una nueva o nuevo presidente de la Cámara de Cuentas que asumirá la presidencia hasta completar el período.

Párrafo II. En caso de ausencia del vicepresidente o cualquier miembro de la Cámara de Cuentas, el Senado elegirá el sustituto.

Modificar los numerales 13 y 19 del artículo 29 y agregar un numeral adicional, para que en lo adelante estos figuren de la siguiente manera: en numeral 13, en vez de decir designar, "aprobar".

13) Aprobar designaciones de comisiones de trabajo que faciliten la división y supervisión de las actividades operacionales de la institución. Los coordinadores de las mismas deben hacer recomendaciones de mejoras en las actividades y procesos con las debidas justificaciones, garantizando siempre la eficiencia, la eficacia y el cumplimiento con las leyes, las regulaciones y las buenas prácticas de control interno.

19) Velar por la calidad de los informes emitidos por la Cámara de Cuentas.

20) Las demás funciones institucionales que no hayan sido expresamente conferidas a otros órganos internos.

Modificar los numerales 4, 8, 9 y 12 del artículo 41 y se agregan tres numerales adicionales para que en lo adelante figuren de la siguiente manera:

4) Establecer el Orden del Día de temas de las sesiones del Pleno atendiendo a criterios de transparencia, cronología y prioridad a partir de la generación de informes, necesidades de aprobaciones y autorizaciones del Pleno para el logro de objetivos institucionales.

8) Designar al personal, de conformidad con el reglamento de recursos humanos y de Carrera Administrativa Especial de la Cámara de Cuentas y los principios de la Ley núm. 41-08 del 16 de enero del año 2008 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública y los mandatos establecidos en esta Ley.

9) Autorizar con su firma todos los documentos que impliquen gastos, inversiones, erogaciones y toda documentación externa de la institución para lo cual podrá designar miembros del Pleno o servidores públicos de la Cámara de Cuentas, para que puedan firmar, conjuntamente, o bajo firma.

12) Designar mediante procesos de reclutamiento y selección, de carácter público o interno, según corresponda, a los directores de las distintas direcciones y departamentos establecidos en su estructura orgánica, así como a removerlos por no haber cumplido con los resultados esperados o por conveniencia en el servicio o por incumplimiento a normativas institucionales. Los directores de los distintos departamentos serán servidores públicos de libre nombramiento y remoción.

Agregar tres numerales que van a ser numerados de la siguiente manera:

17) Conducir el proceso estratégico y la

planificación institucional;

18) Organizar y conformar comisiones de trabajo las cuales estarán coordinadas por miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, quienes actuarían bajo la orientación y dirección del presidente.

19) Disponer tanto en el orden administrativo como en el técnico, que los miembros de la Cámara de Cuentas den seguimiento a los trabajos de las diferentes áreas.

El numeral 17, pasaría a ser el 20:

20) Realizar cualquier función adicional que le sea atribuida por el Pleno. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado la propuesta de modificación. Votación adjunta al acta.

Senador Iván José Silva Fernández: ¡Presidente! ¿Me da la palabra, por favor?

Senador presidente: Sí, ¡cómo no! Tiene la palabra.

Senador Iván José Silva Fernández: Yo quiero que conste en acta, Secretaría, que vamos a votar que no a este proyecto de ley, porque consideramos que es un fraude democrático y solamente va a servir como una alternativa al juicio político de la Cámara de Cuentas. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura con modificaciones esta Iniciativa núm. 01630-2022. Pueden votar en segunda lectura la Ley de Cámara de Cuentas de la República Dominicana que propone el senador Félix Ramón Bautista Rosario. Pueden votar en segunda lectura con las modificaciones.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01630-2022, Proyecto de ley

Orgánica de la Cámara de Cuentas. **Título modificado:** "Ley de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana". **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura con modificaciones. Votación adjunta al acta.

10.7.2 Iniciativa: 02305-2023-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica el artículo número 4 de la Ley núm. 4532 del 1956, modificada mediante la Ley núm. 4833 del 17 de enero del 1958. **Título modificado:** "Ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532 del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares". Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 29/6/2023. En agenda para tomar en consideración el 5/7/2023. Enviada a Comisión Permanente de Asuntos Energéticos el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023. Aprobada En primera con modificaciones el 12/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Declarada de urgencia el 12/7/2023. Dejado sobre la mesa el 12/07/2023.

Senador presidente: Esta iniciativa, aunque esté en segunda lectura, como en la sesión pasada se había declarado de urgencia y se leyó totalmente en primera lectura, pero luego fue que se terminó la sesión, entonces, lo que voy a someter es liberarla de lectura ahora, es un solo artículo, ya se había leído, se aprobó y se leyó completo, entonces, para someterlo a votación. Entonces, sometemos liberar de lectura esta Iniciativa núm. 02305-2023. Pueden votar, por favor, por la liberación de lectura, senadores y senadoras, por las razones antes expuestas.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 02305-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo número 4 de la Ley núm. 4532 del 1956, modificada mediante la Ley núm. 4833

del 17 de enero del 1958. **Título modificado:** "Ley que modifica el artículo 4 de la ley núm. 4532 del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares". **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Iván José Silva Fernández.

Senador Iván José Silva Fernández: Muchas gracias, presidente. Presidente, hace un par de semanas, más o menos tres semanas, nosotros estuvimos en la Comisión de Energía y estuvimos leyendo una carta del presidente que se la dirigía a usted con respecto a este proyecto de ley. Recordé una de las materias que yo más odiaba en el bachillerato, porque encontré en esa carta silogismos y anacolutos, errores en la sintaxis de esa carta, errores ortográficos y también de puntos y de coma. No sé cómo el presidente de la República firma documentos de esa naturaleza. Pero, además de eso, le pedimos al presidente de la comisión que, por favor, nos diera un tiempo para nosotros analizar este proyecto de ley.

Este proyecto de ley va dirigido única y exclusivamente a un artículo de la Ley núm. 45-32 y 48-33; ese artículo de la ley lo que hace es colocar una especie de candado a la explotación del petróleo y sus derivados en la República Dominicana. El proyecto de ley que somete el presidente Luis Abinader lo que quiere es quitar ese candado, abrirles las puertas a nacionales extranjeros, igualar a nacionales extranjeros con dominicanos para que ellos tengan los mismos derechos que tenemos nosotros de explotar los hidrocarburos y de explotar el petróleo, nuestro petróleo y sus derivados, señores.

Yo le pido, humildemente, a este hemiciclo que tomemos eso en mucha consideración. Nos parece muy extraño que después que el presidente vino de Guyana, fue que se mandó este proyecto de ley. Pareciera como que se hicieron algunos negocios en Guyana con el petróleo

nuestro, eso parece, porque nosotros conocemos muy bien del proyecto Apache, en San Pedro de Macorís, que está haciendo exploraciones, que está haciendo investigaciones con respecto al petróleo y la está haciendo con este artículo de esta ley, ¿por qué quitar el artículo? ¿Cuál es la necesidad de hacer la modificación del artículo? No lo podemos entender, sinceramente, honorable presidente, y nos oponemos rotundamente a la modificación del artículo, porque consideramos que es desnacionalizar el petróleo en la República Dominicana; y le pedimos, humildemente, a nuestros compañeros y colegas senadores que nos apoyen en esta empresa. Muchas gracias, presidente.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra, senador.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, ante la denuncia responsable que acaba de hacer un colega, de esta naturaleza; lo mínimo que podemos hacer es llevar esto a comisión de nuevo e investigar si lo que él está denunciando es así, ¿por qué tenemos que llevar las cosas de esta forma? ¿Cuál es la prisa? ¿Cuál es la emergencia? ¿A qué ciudadano se va a salvar con quitarle esto que se está haciendo con hacer una investigación? ¿Qué cuesta que se le haga caso a un senador que está haciendo una denuncia responsable y que se mande a comisión para que se investigue lo que él está planteando? Pero el Estado no se puede llevar así tampoco, así no puede ser. Está haciendo una denuncia muy responsable que muchos nos estamos enterando, probablemente, ahora; pero, yo creo que vale la pena, merece que se mande a comisión para que se haga una investigación y se le demuestre a él que es mentira, que no es así.

Las cosas del Estado no se pueden llevar de esa forma, ¿y hasta dónde es que van a llevar este país? ¡oh! Pero, si no llega rápido el 2024, no sé qué es lo que van a dejar, ¿hasta dónde es que van a llevar a este país, que no permiten que una denuncia de esta naturaleza se le demuestre a ese colega que no tiene la razón? Pero lo mucho, hasta Dios lo ve. Yo creo que lo correcto, lo prudente es que se mande a comisión de nuevo, se investigue, se le demuestre al colega y a los demás senadores y al país que él no tiene la razón. Por lo tanto, nosotros secundamos que se haga la investigación debida y que se les demuestre a todos aquí que no es verdad la denuncia que está haciendo el colega. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos Polanco, presidente de esa comisión que trabajó ese proyecto, que lo trabajó, lo sometió a discusión y fue sometido. Tiene la palabra, senador.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores. Señores, la Constitución de la República establece en su artículo 14 que todo recurso minero encontrado en subsuelo, en lo que se llama República Dominicana, es propiedad del Estado dominicano; el artículo 17 establece sobre el aprovechamiento de esos recursos, y ese artículo 17 establece claramente, que es de alto interés nacional la exploración y la explotación de hidrocarburos.

Señores, pero vengan acá, lo que se está modificando de ese artículo es única y exclusivamente para que tenga el acceso a la exploración y explotación; pero todo el mundo sabe que aquí, para hacer una explotación minera de un recurso natural está la Ley de Minería y está la Ley de Medio Ambiente que hay que cumplir con esos requisitos. Es decir, que lo único que estamos haciendo es que esta ley, que es de cuando Trujillo, de 1954, lo que la estamos actualizando con la Constitución de 2010, no es nada más lo que se está haciendo. Por lo que yo entiendo, presidente, que eso no tiene que ni siquiera discutirse. Está claramente reglamentado cómo se exploran y se explotan los recursos naturales en nuestro país. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Y aclararle algo senador, voy a dar la palabra ahora. Que eso lo que viene, para que ustedes estén edificados, que lo estudió la comisión es que en la actualidad lo que se puede, solamente se permite es explorar con empresas privadas y no permite hacer acuerdo de Estado a Estado. Entonces, hay Estados, pongo de ejemplo a Qatar que no hace acuerdo, si no es de Gobierno a Gobierno, y eso venía del 1950 y pico. Entonces, fíjate se permite que exploren empresas privadas; pero no negociar de Estado a Estado, eso es lo único que cambia. Inclusive, en esa comisión estuvo el senador José del Castillo, que fue ministro de Industria y Comercio, participó y votó a favor de ese informe. Yo se lo aclaro, sobre todo, al senador y vocero de la Fuerza del Pueblo, como no estuvo. Por eso, en la sesión pasada, se declaró de urgencia, porque era un solo artículo y todos los bloques

estuvieron de acuerdo, eso es para edificación; pero eso es lo único que permite, no hay nada detrás de eso. Si quiere algún senador más la palabra. Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente. Mire, presidente, yo estoy altamente preocupado con lo que está ocurriendo en la sociedad dominicana. El pueblo dominicano ha perdido la capacidad de asombro. Yo tengo un alto concepto de lo que es un senador, sobre todo, cuando se trata de una persona con una reconocida solvencia moral como es el caso de mi colega, que me honra con yo ser compañero de trabajo por tres años, Iván Silva, uno de los más prestigiosos médicos dominicanos. Entonces, presidente, yo también he sido víctima de lo que él va a ser víctima, de un rodillo que lo aplasta todo. Yo he planteado en un sinnúmero de oportunidades que los funcionarios vengan aquí y expliquen; y aun cuando votan en contra de que vengan aquí, después me critican, cuando explota el asunto, no pasa nada.

Yo pienso que el colega Iván ha hecho una denuncia muy seria. Yo no tengo conocimiento sobre eso, yo estoy planteando la forma. Si el colega Iván José Silva ha planteado que lo veamos de nuevo y el vocero de la bancada del partido Fuerza del Pueblo ha planteado que nos dejen ver ¿qué cuesta? ¿por qué hay que festinarlo? ¿cuál es la necesidad de llevarlo a la carrera? Pero se presume que la legislatura se va a acabar el viernes y vamos a iniciar una nueva legislatura ya el 16 de agosto ¿por qué festinarlo? Yo creo, y siempre voy a dar el beneficio de la duda a mis compañeros de trabajo, por tres años que son todos y cada uno de ustedes. Yo siempre voy a creer en ustedes. Creo en la solvencia moral de todos y cada uno de ustedes, creo en la seriedad y en la responsabilidad con la que han actuado a lo largo de estos tres años. En tal sentido, yo me adhiero al pedimento del colega Iván José Silva, para que esto vaya a comisión nuevamente y que sea visto con más detenimiento para que nosotros protejamos los bienes del Estado dominicano de todos y cada uno de los dominicanos. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras. Miren, la Ley 45-32 data de 1956, desde que el mundo es mundo hablamos que tenemos petróleo en los suelos de República Dominicana ¿quién ha podido ver que una

compañía diga sí, encontré petróleo todavía? Entonces, si nosotros no aperturamos para que puedan llegar gente de diferente…, por ejemplo, el caso de Estado a Estado, no solo compañía privada, nunca vamos a saber si de verdad existen esos yacimientos. Los yacimientos que tiene el subsuelo de un país, es para generar riqueza para los pueblos. Entonces, si queremos generar esa riqueza, tenemos que buscar la forma de explorar y saber que en verdad existe, si seguimos con una ley obsoleta de 1956, nunca llegaremos a saber si tenemos petróleo en suelo dominicano.

Voy a aprovechar, de una vez, para corregir, compañero Rogelio, he buscado en todos los archivos, porque en mi mente no existía y nací en Miches y me crié en Miches, provincia El Seibo, que algún senador o diputado haya sido condenado por un delito, usted dijo de llevar ilegales a Puerto Rico, ¿no fue así que usted dijo?... ¿algo así? Bueno, pues ningún tipo de delito he encontrado que haya sido sentenciado todavía al día de hoy, y tengo que tener la responsabilidad de defender mi provincia ante eso, ya que no ha sucedido.

Senador presidente: Tiene la palabra nueva vez, brevemente, el senador Iván José Silva Fernández, que ya habló, pero de doy la palabra otra vez.

Senador Iván José Silva Fernández: Gracias, presidente, y perdóneme. Pero la verdad es que me siento un poquito… Presidente, mire, nosotros no nos negamos a que se investiguen y se exploren nuestros recursos, y mucho menos el petróleo. Este no es el punto aquí. Tampoco estamos hablando de la modificación de una ley completa; estamos hablando solamente de un artículo, de un artículo que es un verdadero seguro para la nación. Si nosotros quitamos y eliminamos ese artículo, nos parece muy sospechoso, nos parece muy extraño, e inclusive quiero agregar que nosotros tenemos información de que posiblemente hayan otras personas también detrás de todo esto.

Fíjense del ejemplo de la Barrick, señores, ¿qué nos ha pasado a nosotros con la Barrick Gold? ¿Qué nos ha pasado a nosotros con Pueblo Viejo? Esa ha sido una de las empresas más cuestionadas en la República Dominicana, se ha dicho de todo: que se roban nuestro oro, que se roban nuestra plata, que se roban nuestro bronce, que no pagan impuestos, que sobreevalúan obras, que tiene problemas con el medioambiente. Nosotros tenemos que tener mucho cuidado con nuestros recursos. Esto es un seguro, es quitarle este seguro, es

desnacionalizar, prácticamente. Es solamente el petróleo y sus derivados, ¡oigan bien! No es una ley completa, no, es solamente ese artículo, que nos trae a suspicacia, presidente. Y le pedimos, humildemente, que sí, que es una buena idea que vuelva a comisión, porque en la comisión en realidad no hubieron las discusiones suficientes. Ese proyecto de ley se aprobó con una rapidez pasmosa en la comisión, eso no se discutió, presidente. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao Durán senador y luego el Bautista Antonio Rojas Gómez.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias y el Distrito Nacional. El proyecto en cuestión se refiere a la variación de un solo artículo de las leyes 4833 de 1958 y 4532 de 1956, y lo que busca es permitir que empresas o gobiernos extranjeros puedan explorar petróleo en suelo y aguas dominicanas. La República Dominicana, hoy es señalada y conocida como un país no productor de petróleo, que todos los hidrocarburos que se consumen en la República Dominicana son importados de países productores de petróleo. En la República Dominicana no existe ninguna experiencia de exploración y explotación de hidrocarburos, simplemente y llanamente porque no tenemos establecido ningún yacimiento con posibilidad de producir con rentabilidad. Uno de los principales problemas de la economía dominicana es, precisamente, la dependencia de la importación de hidrocarburos de Venezuela y de otros lados, así las cosas.

Desde el 1956 se están concesionando exploraciones a empresas todas extranjeras, todas empresas extranjeras que se hacen dominicanas. Entonces, tú dices: “Apache Dominicana” ¿es dominicana? No, es una empresa extranjera que se radicó, estableció oficinas y se ajustó a la legislación dominicana; que no estamos diciendo que no se van a tener que ajustar a la legislación dominicana. Esto lo que busca es, en función de la posibilidad de que en aguas o suelo dominicano exista petróleo y ya hemos tenido júbilo y alegría en el pasado, ¿o no recuerdan cuando muy cerca de aquí, en el Salón de la Asamblea Nacional, don Antonio Guzmán dijo: “Hay petróleo en Charco Largo”, y hubo un júbilo nacional en todo el territorio dominicano y celebramos con lo que se bebía en ese tiempo, que era el ron, no era

de tanta usanza el whisky. El júbilo que produciría que la República Dominicana se iba a descargar de la factura petrolera, íbamos a tener petróleo.

Lo que busca esta modificación es permitir que en tiempo récord cualquier Estado con experiencia petrolera pueda llegar a un acuerdo con el Estado dominicano para explorar en suelo y agua dominicanos, ¿eso es malo? ¡No! Y no es malo porque la concesión última que se aprobó, Apache, la negoció el Gobierno del PLD en 2019 y se concretó en esta administración, pero esa concesión la negoció, la firmó en principio el Gobierno del PLD en 2019 y eso no es malo. Pero, tampoco puede considerarse pecaminoso porque esta administración no ha privatizado nada: Punta Catalina es 100% estatal; la Refinería Dominicana, que pertenecía, que estaba en asociación con Venezuela, es 100% estatal.

Este Gobierno no ha vendido ninguna empresa, no ha descuartizado el CEA, no ha destruido CORDE, no privatizó y después volvió a comprar la CDE. Este Gobierno ha actuado patrióticamente con los bienes del Estado. Este Gobierno es capaz de autocontrolarse, tiene purito, dice hasta aquí. No se salta los procedimientos de transparencia, se amarra a ello y por eso las cosas van lentas, porque no nos saltamos la 340. Entonces, señores, ¿qué es lo que quieren? ¿Oponerse por oponerse? ¿ustedes no quieren que la República Dominicana deje de ser un país no productor de petróleo y pasemos a ser un país productor de petróleo? ¿eso es lo que queremos? ¿quién tienen, ustedes aquí vinculado a su partido, a su organización, que pueda explorar petróleo en aguas o suelo dominicano? Entonces, señores, ¡vamos a aprobar esto! ¡Vamos a pensar como dominicanos!, no sigamos jugando a oponerse por oponerse, queremos juicio para la Cámara de Cuentas, ¡no!, no queremos ya, porque ustedes quieren. Es oponerse, oponerse como usted se refirió directamente a mí (refiriéndose al senador Aris Yván Lorenzo Suero), que yo nunca me he referido a nadie, ¡no tenga miedo! cualquier cosa del Partido Reformista, ¡sáquela!, que nosotros vamos a sacar y siga de abogado de los jueces de la Cámara de Cuentas, ¡siga!

Senador presidente: Tiene la palabra el senador de la provincia Hermanas Mirabal, Bautista Antonio Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Bueno, presidente, colegas senadores. Después de escuchar el juicio constitucional del presidente de la comisión, el cual totalmente

compartimos y celebramos que se quiera actualizar las leyes, adaptarlas a la Constitución del privatizador. Luego de escuchar esa actuación artística, esa revelación para que el presidente de la República lo celebre, no para otra cosa, porque él habló y me refiero a él, hace un rato de veintiún años de muerto del expresidente Balaguer, caso que lamentamos. Se le olvidó los cincuenta y tres años del asesinato de Otto Morales, se le olvidó eso. Ese es el artista que tenemos aquí, ese es el patriota que tenemos aquí. Ese patriota que con su orquesta, en su momento, aplaudió la capitalización de las empresas de CORDE, ese patriota longevo en los discursos, en órganos legislativos, pasó por sus manos la Ley de Capitalización. Ese patriota que vio discurrir entre sus manos, en su artitaje, en su actuación, miles y miles de ventas y apropiaciones de los terrenos del CEA, hoy lo reivindica. Eso es una actuación hipócrita e irresponsable.

Nosotros, como Fuerza del Pueblo, no nos oponemos a la modificación de la Ley núm. 4833 ni la Ley núm. 4532, nosotros no nos oponemos a ello. Nos hemos referido a evitar una acción irresponsable de este Senado de la República, al no escuchar a un colega que de manera responsable ha hecho una denuncia. Él no ha dicho que se opone a esta modificación, la Fuerza del Pueblo no dice que se opone a esta modificación. La Fuerza del Pueblo comparte el criterio, externado por el presidente de la comisión que estudió eso, y eso le da más razón al senador de la provincia de La Romana para que se haga una investigación.

Esta prisa no es aconsejable y nos mueve a sospechas, a muchas sospechas por los pronunciamientos externados por el senador de la provincia de La Vega. Esto hay que investigarlo, esta denuncia. Sería una actitud supremamente irresponsable de nuestra parte, el que nosotros no hagamos caso. Esto no es hablar por hablar, esto no es hablar por complacer, esto es hablar y reflexionar para actuar apegado al Reglamento de este Senado de la República Dominicana; y a la autoridad que nos concede la Constitución de la República, que nos manda la Constitución de la República, para que nosotros fiscalicemos y profundicemos la investigación. Esa denuncia perjudica al Senado de la República si no la investigamos, y esa ligereza también va a afectar el buen nombre de esta institución. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Casimiro Antonio Marte Familia.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente; gracias, honorables senadores. A veces, yo no sé en qué país estamos, a veces me siento en la silla y digo, no sé adónde vamos. A veces, nos oponemos en un momento y a veces estamos de acuerdo en otro momento. Con esto voy con la situación de la Cámara de Cuentas, que la Cámara de Cuentas, antes los senadores del PLD atacaban a la Cámara de Cuentas y querían que trajeran a los compañeros de la Cámara de Cuentas; cuando viene el partido o determina la Cámara de Diputados que lo van a pasar por un proceso político, dicen que no, que no es posible, que las mujeres, que no sé cuándo. Entonces, no sabemos qué queremos.

Hoy, yo estaría contento con que se modifique una ley del 1956, una ley prácticamente que se le modifica un artículo donde nosotros podemos, desde afuera, ya que aquí no hemos demostrado que tenemos la capacidad para descubrir petróleo en este país, por las trabas que existen. ¡Que vengan otra gente de fuera! Necesitamos, señores, que por la incapacidad que nosotros, aquí no pudimos demostrar en cuarenta y siete años… que vengan otros y que digan si hay o no hay; pero qué contento estaría yo y estaría el país poder traer gente de fuera para descubrir que en este país hay petróleo.

Todavía un dominicano no ha dicho, porque no tiene los equipos, pasa igualmente con el problema del oro: todo el mundo quiere el oro, pero no tenemos aquí la capacidad para descubrir dónde hay oro. Entonces, hay que dársela a otra, vamos a decir, multimodal de afuera, porque aquí no la podemos tener.

Yo quiero decirles que aquí, es verdad, el senador dice que puede haber; no hay nada en la modificación de un artículo por quitar, ¡no, señores!, no, país. No hay nada, ¿qué hay? politiquería, que no es posible ¡Vamos a avanzar y no vamos a perder tiempo! y no estoy en defensa de dónde vino el proyecto. Ahora bien, cómo yo me voy a oponer cuando mi país puede avanzar, y yo sea una retranca para mi país. Jamás y nunca en la vida. No puedo permitir eso. Muchas gracias.

Senador presidente: Don Dionis, ¿usted quiere la palabra otra vez?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Sí

Senador presidente: Brevemente. Después…

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Presidente, me da la palabra.

Senador presidente: Sí, señor, con mucho gusto, no hay problema.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Mire, presidente, cuando llamamos a la atención de los colegas y al Senado a que tomáramos en cuenta la denuncia de un colega, lo hicimos sin conocimiento de lo que estaba sucediendo, simplemente, porque un colega está haciendo una denuncia, pero ahora, tengo miedo. Con ese dramatismo, con ese chantaje que ciertos personajes utilizan cuando están defendiendo una causa muy personal, ahora me dio mucho miedo; ahora sí yo estoy preocupado por lo que es la institución del Senado de la República, porque ver esa actitud de querer chantajear, nadie se ha referido a la denuncia que hizo el colega para aclararla, nadie.

Aquí nadie está opuesto, se ha dicho veinte mil veces que no estamos opuesto a ello. Yo no sé por qué siguen refiriéndose a que estamos opuesto al proyecto, porque todos hemos dicho que nadie está opuesto al proyecto, nadie. Yo ahora sí estoy preocupado. La defensa que se ha hecho, lo que se ha dicho aquí, el chantaje que se ha montado aquí, ahora sí yo estoy preocupado, porque conociéndonos como nos conocemos, que cuando salen a defender ciertas cosas lo hacen con una intención muy personal, y trayendo temas de la capitalización; cuando todo el mundo sabe que su Gobierno, el Gobierno de él acabó con esas empresas, que eran elefantes blancos y hubo que capitalizarlas obligado, entonces, ahora trae ese tema a colación para querer defender esto que se está tratando ahora. Pero a mí gustaría que le hubiesen dado una explicación al colega por la denuncia que hizo, no desvirtuar lo que se ha planteado de que vaya una semana, ¡oh! y ¿cuántos dominicanos es que van a salvar con que ese proyecto se apruebe ahora? ¡Explíqueme! Digo a ustedes, lo que menos le importa a este Gobierno son los dominicanos; son los negocios.

Yo quisiera saber ¿cuál es la urgencia? ¿a qué se debe la urgencia, que ninguno la ha explicado? Nadie ha explicado a qué se debe la urgencia, nadie. Solamente queriendo confundir de que nosotros estamos opuestos a que se haga esa modificación, pero, expliquen a qué se debe la urgencia ¿Esto va a resolver el problema de la inseguridad ciudadana? ¿Esto

va a resolver el problema del hambre que está pasando el pueblo dominicano? Díganme si esto lo va a resolver, porque hasta yo me sumo. Para que tengamos que tener una urgencia que si esto no se aprueban hoy, se cae el país, queriendo confundir y queriendo chantajear a los que estamos aquí como que somos niños. Después de las intervenciones de ciertos personajes; ahora, es que yo estoy preocupado.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Aris Yván Lorenzo Suero y después, don Venerado Castillo para terminar.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Mire, presidente, yo tengo que ser serio y coherente. Con el respeto y la consideración que le tengo a mis colegas, cuando yo digo que la burra es parda, es porque tengo los pelos en la mano. Yo dije y reitero que el Gobierno de Luis Abinader presionó para lograr el acuerdo con el Partido Reformista, archivar una auditoría que daba irregularidades, y que comprometía la responsabilidad penal y civil de sus directivos. Ahora yo los voy a emplazar a ellos a que me desmientan, yo los voy a emplazar a que me demuestren que es contrario a como yo lo estoy diciendo, en cuanto a lo que ha planteado el colega Iván Silva y lo que ha dicho el colega Genao. No, presidente. Aquí en el Senado estamos apoderados de un fideicomiso para "fideicomerse" a Punta Catalina. No es así. Si nosotros no nos paramos en dos patas, los senadores de la oposición, ya se estuvieran "fideicomiendo" a Punta Catalina, porque está aquí apoderado y no lo han retirado.

Pero, además, cuando intentaron pasar la Ley de Fideicomiso para terminarse de "fideicomer" el país, si nosotros, las bancadas opositoras, no hacemos el señalamiento de que estaban pasando una ley donde querían comprar sin el concurso de la Dirección de Compras y Contrataciones, también la hubiesen pasado. ¿Qué quiero decir con esto? Que nosotros estamos aquí es para vigilar que las cosas se hagan bien; si estas bancadas no estuvieran aquí hace mucho que Punta Catalina se la hubiesen "fideicomido"; y gracias a que nos opusimos, todavía anda por ahí esperando para dar un "palo acechao". Entonces, no es que no han querido comerse el país, no es que no han querido privatizar el país; es que hay una oposición seria y responsable que ha impedido que se lo "fedeicoman". Entonces, presidente, ya yo dejé el emplazamiento a los reformistas sobre lo que yo planteé ahorita; de

igual manera, dejo en el ánimo de mis colegas que nos permitan investigar que no es malo. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Venerado Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas tardes, honorable presidente, Bufete Directivo, y distinguidos colegas. El senador Iván Silva, de La Romana, es miembro de la Comisión de Energía, y tenía la facultad y la calidad de hacer un informe disidente y no lo hizo. Entonces, usted tenía que hacerlo; eso es para la próxima, porque ya no lo hizo…

Senador presidente: Y votó el senador José del Castillo, quien estuvo en la comisión.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Presidente, nosotros entendemos que este tema está totalmente ya debatido aquí. Por lo cual, solicitamos un cierre de debate, que se someta la propuesta del distinguido y honorable senador para ver si estamos de acuerdo o en desacuerdo y continuemos. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Perfecto. Sometemos el cierre de debates, primero. Pueden votar.

Votación electrónica 017. Sometida a votación la propuesta del senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, de cierre de debates sobre la Iniciativa núm. 02305-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo número 4 de la Ley núm. 4532 del 1956, modificada mediante la Ley núm. 4833 del 17 de enero del 1958. **Título modificado:** "Ley que modifica el artículo 4 de la Ley núm. 4532 del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares". **19 votos a favor, 25**

senadores presentes para esta votación. Aprobado el cierre de debates. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora sometemos la propuesta del senador Iván Silva, para que esta Iniciativa núm. 02305-2023 vuelva a la comisión.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la propuesta del senador Iván José Silva Fernández, para que vuelva a la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos la Iniciativa núm. 02305-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo número 4 de la Ley núm. 4532 del 1956, modificada mediante la Ley núm. 4833 del 17 de enero del 1958. **Título modificado:** "Ley que modifica el artículo 4 de la ley núm. 4532 del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares". **07 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Rechazada la propuesta. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora sometemos en segunda lectura la Iniciativa núm. 02305-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02305-2023, Proyecto de ley que modifica el artículo número 4 de la Ley núm. 4532 del 1956, modificada mediante la Ley núm. 4833 del 17 de enero del 1958. **Título modificado:** "Ley que modifica el artículo 4 de la ley núm.

4532 del 31 de agosto de 1956, que regula la exploración, explotación y beneficios por particulares, de los yacimientos del petróleo y sus derivados, los hidrocarburos y demás combustibles similares". **19 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 02179-2022-SLO-SE

Proyecto de ley que reconoce la lengua de señas en la República Dominicana. Proponente: Cámara de Diputados, diputado Rafael Tobías Crespo Pérez. Depositada el 29/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 11/4/2023. Enviada a comisión el 11/4/2023. En agenda el 24/5/2023. Informe leído el 24/5/2023. En agenda el 21/6/2023. Aprobado el desapoderamiento de la Comisión Permanente de Educación el 21/6/2023. Enviada a Comisión Permanente de Salud Pública el 21/6/2023. Agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023. En agenda el 12/077/2023. Aprobada en primera con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Puede proceder a leerlo íntegramente senadora.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Ley que reconoce la lengua de señas en la República Dominicana

Considerando primero: Que en el ámbito internacional se promueve desde 1958, las legislaciones a favor de las personas sordas, como la mejor vía para fomentar su visibilidad social, y hacer constar la importancia de la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de quienes padecen sordera, así como su inserción social, laboral y económica;

Considerando segundo: Que la lengua de señas es la lengua o sistema lingüístico de carácter visual, espacial y gestual que tiene estructuras gramaticales perfectamente definidas

y distintas de la lengua oral con la que cohabita;

Considerando tercero: Que la lengua de señas es la lengua natural de la comunidad sorda, la cual forma parte de su unidad cultural y constituye su principal forma de comunicación en su entorno social, e integra el componente central de la identidad poblacional siendo el canal de comunicación que permite su interacción en sociedad, con la singularidad práctica que le hace un grupo autónomo dentro del colectivo social;

Considerando cuarto: Que la sordera no puede entenderse simplemente como una mera discapacidad, pues las personas sordas comparten una lengua propia que las diferencias de la cultura mayoritaria.

Considerando quinto: Que, en materia de comunicación, una de las formas más adaptadas, aunque no difundida en su justa dimensión, es la lengua de señas utilizada por aquellas personas que padecen hipoacusia o sordera, y que tienen la incapacidad de poder percibir parcial o completamente los sonidos del entorno, lo que permite que puedan interactuar con otras personas;

Considerando sexto: Que es necesario reconocer y fomentar la lengua de señas en la República Dominicana como una medida de acción positiva tendente a disminuir las barreras comunicacionales y asegurar la integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política de las personas sordas, en cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre la materia, las disposiciones contenidas en la Constitución de la República y las leyes de discapacidad en el país;

Considerando séptimo: Que el artículo 30, numeral 4) de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificado por la República Dominicana, por la Resolución núm. 458-08, del 30 de octubre de 2008, obliga a los Estados a reconocer y apoyar la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad, incluida la lengua de señas y la cultura de los sordos;

Considerando octavo: Que la Constitución de la República, en su artículo 58, dispone; “El Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades

fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política";

Considerando noveno: Que es necesario reconocer y fomentar la lengua de señas en la República Dominicana como una medida de acción positiva tendente a disminuir las barreras comunicacionales.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Resolución núm. 50-01, del 15 de marzo de 2001, que aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita el 7 de junio de 1999, en el Vigésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.E.A.;

Vista: La Resolución núm. 458-08, del 30 de octubre de 2008, que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006, firmada por la República Dominicana el 30 de marzo de 2007;

Vista: La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de fecha 27 de septiembre de 2015;

Vista: La Ley núm. 42-01, 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: La Ley núm. 5-13, del 15 de enero de 2013, sobre Discapacidad en la República Dominicana. Deroga la Ley núm. 4200, de fecha 29 de junio de 2000;

Visto: El Decreto núm. 662-11, del 27 de octubre de 2011, que designa al Consejo Nacional sobre Discapacidad, como organismo estatal encargado de aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Capítulo I
Del objeto, ámbito de aplicación y definición

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto reconocer el uso e inclusión de la lengua de señas en la República Dominicana, como mecanismo oficial de comunicación de las personas sordas en el país.

Artículo 2- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional

Artículo 3.- Definición lengua de señas. Para los fines de esta ley, la lengua de señas es la lengua natural de la población sorda que habita en el territorio nacional, la cual forma parte de su identidad cultural y constituye su principal forma de comunicación, la que posee un nivel de complejidad gramatical y de vocabulario como cualquier lengua oral, respaldada por el elemento visual, gestual y espacial, formando parte de la pluralidad lingüística y diversidad cultural de este segmento de la población.

Capítulo II
Del reconocimiento de la lengua de señas y la responsabilidad estatal

Artículo 4.- Reconocimiento. Se reconoce la lengua de señas en la República Dominicana como medio o sistema lingüístico oficial en el territorio nacional para las personas sordas que libremente decidan utilizarla.

Artículo 5.- Responsabilidad del Estado. El Estado fomentará y apoyará actividades de investigación, enseñanza y difusión de la lengua de señas y la integración de intérpretes y guías intérpretes para el acceso a los servicios públicos y económicos de interés general.

Artículo 6.- Promoción de la lengua de señas en transmisiones estatales. El Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, las cámaras legislativas y los órganos extrapoder promoverán el uso de la lengua de señas y la intervención de intérpretes y guías intérpretes en los programas informativos, documentales, culturales, educacionales, en las transmisiones de sesiones del Senado de la República y la Cámara de Diputados y en los mensajes de las autoridades nacionales y municipales.

Artículo 7.- Inclusión y enseñanza. El Estado, a través del Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), promoverá el aprendizaje de una educación bilingüe, bicultural basada en la enseñanza a través de la lengua de señas y el idioma español para las personas sordas en todos los niveles educativos.

Artículo 8.- Responsabilidad del MINERD. Para el fomento y aprendizaje de la lengua de señas, en el nivel inicial, primario y secundario, del sistema educativo dominicano, el Ministerio de Educación (MINERD), deberá:

1) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística y cultural de las personas sordas;

2) Crear un programa de capacitación y aprendizaje en lengua de señas para maestros de los centros educativos públicos y privados, a fin de que puedan brindar atención educativa especializada a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad auditiva;

3) Velar para que, de forma progresiva, el personal administrativo y docente de los centros educativos públicos y privados, que atiendan a personas sordas, reciban formación especial para conocer y utilizar la lengua de señas en el proceso de enseñanza, aprendizaje e interlocución con dichas personas;

4) Facilitar la educación para personas sordas en los centros educativos públicos;

5) Incluir, en los planes de estudio, la enseñanza y el aprendizaje de la lengua de señas como asignatura optativa para estudiantes oyentes, facilitando, de esta manera, la

inclusión social de los estudiantes sordos;

6) Asegurar que los estudiantes sordos puedan ejercer su derecho a la educación en la lengua de señas, como uno de los instrumentos indispensables en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en ambientes que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

Artículo 9.- Responsabilidad del MESCyT. Para el fomento y aprendizaje de la lengua de señas, en el nivel de educación superior, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) deberá:

1) Promover el estudio, la investigación y la divulgación de la lengua de señas en la educación superior;

2) Crear, en coordinación con el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología y el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), los programas de capacitación y formación de los intérpretes y guías intérpretes en lengua de señas;

3) Apoyar, con los recursos necesarios, a las instituciones de educación superior, que impartan cursos especializados para la capacitación y formación de intérpretes y guías intérpretes en lengua de señas en todo el territorio nacional;

4) Propiciar, en las instituciones de educación superior, ciencia y tecnología, la inclusión de una asignatura en lengua de señas en las carreras o profesiones vinculadas con educación, formación, lengua y literatura;

5) Incluir en los programas universitarios, la enseñanza y el aprendizaje de la lengua de señas como asignatura optativa;

6) Facilitar una educación para personas sordas en las instituciones de educación superior, que lo soliciten.

Artículo 10.- Marco oficial. El. Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de

Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), deberán utilizar, como referencia, el Diccionario Oficial de Lengua de Señas de la República Dominicana, elaborado por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), el Ministerio de Educación (MINERD) y organizaciones vinculadas o afines.

Artículo 11.- Programas de formación técnica. El Instituto de Formación Técnico-Profesional (INFOTEP) incluirá, dentro de sus cursos de formación, un programa de capacitación y enseñanza de la lengua de señas dirigido especialmente para padres, madres, cónyuges, hermanos y hermanas oyentes de personas sordas, a fin de que puedan disponer de tiempo para aprender la lengua de señas y convivir con la comunidad sorda.

Párrafo. Los programas de capacitación y aprendizaje de la lengua de señas diseñados por instituciones públicas o privadas deberán ser impartidos por un educador sordo o, en su defecto, por una persona oyente, siempre y cuando se encuentre asistido por una persona sorda.

Artículo 12.- **Nivel escolar.** El Consejo Nacional de Educación, con la colaboración del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), establecerá en cuáles niveles de la educación escolar, pública o privada, serán impartidas las asignaturas sobre el aprendizaje de lengua de señas.

Capítulo III
De los intérpretes y guías de intérpretes

Artículo 13.- Servicios de intérpretes y guías intérpretes. El Estado garantizará y proveerá el servicio de intérpretes y guías intérpretes para que las personas sordas puedan ejercer plenamente los derechos conferidos por la Constitución y las leyes.

Artículo 14.- Facultad para ser intérprete. Están facultados para ejercer como intérpretes y guías intérpretes en la lengua de señas aquellas personas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que estén acreditadas por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), previo el cumplimiento de determinados requisitos académicos.

Artículo 15.- Formación de intérpretes y guías intérpretes. Las instituciones de educación superior, previa autorización del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), y en coordinación con el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), promoverán el establecimiento de programas de capacitación y formación de intérpretes y guías intérpretes.

Párrafo. Luego de cumplir con los requisitos exigidos por los planes de estudios de las instituciones de educación superior, los intérpretes y guías intérpretes serán acreditados por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) como idóneos académicamente para prestar servicios de interpretación y traducción de información de la lengua oral y escrita a la lengua de señas y viceversa.

Artículo 16. Acreditación de intérpretes. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) regulará la acreditación y habilitación de los intérpretes y guías intérpretes.

Artículo 17.- Registro especial. El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) establecerá y llevará un registro especial de intérpretes y guías intérpretes acreditados, el cual estará a disposición de todas las instituciones públicas y privadas.

Artículo 18.- Convalidación de condición de intérprete. Las personas que a la entrada en vigencia de esta ley se desempeñen como intérpretes oficiales de la lengua de señas podrán convalidar dicho reconocimiento, sometiéndose a las pruebas y a los procesos diseñados por el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) para su acreditación.

Capítulo IV
De los fondos para la ejecución de la ley

Artículo 19.- Fondos. Los fondos para la implementación de esta ley serán los siguientes:

1) Los fondos asignados al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) a partir de la Ley de Presupuesto General del Estado;

2) Para los niveles inicial, básico, medio y técnico-vocacional, de las partidas

presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación;

3) Para el nivel de educación superior, de las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;

4) De los fondos recibidos por donaciones, convenios y proyectos oficiales con entidades privadas e internacionales.

Capítulo V

De las disposiciones finales

Artículo 20.- Reglamento. Dentro del plazo de los 180 días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el presidente de la República dictará su reglamento de aplicación.

Artículo 21.- Vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

(Final de la lectura).

Senador presidente: Sometemos en segunda lectura la Iniciativa núm. 02179-2022. Pueden votar, senadores y senadoras.

Votación electrónica 020. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02179-2022, Proyecto de ley que reconoce la lengua de señas en la República Dominicana. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en segunda lectura. Votación adjunta al acta.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Tenemos trece iniciativas en única discusión; vamos a someter liberarlas de lectura para luego ir una a una sometiendo a única lectura. Es decir, sometemos que las iniciativas: 02172-2023, 01808-2022, 02251-2023, 02215-2023, 02066-2023, 01920-2022, 01923-2022, 01935-2023, 02008-2023, 02017-2023, 02133-2023, 02232-2023, 02308-2023, sean liberadas de lectura. Pasamos a someter a votación la liberación de lectura de estas iniciativas. Pueden votar.

Votación electrónica 021. Sometida a votación la propuesta de procedimiento del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

02172-2023, Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico, suscrito en Puerto Plata, República Dominicana, el 10 de diciembre de 2021.

01808-2022, Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Antigua y Barbuda, suscrito el siete (7) de julio de dos mil diecinueve (2019).

02251-2023, Acuerdo entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República Dominicana sobre la exención de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio. Suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2022.

02215-2023, Acuerdo para la promoción y

protección de inversiones entre el fondo para el desarrollo internacional y la República Dominicana, firmado el 27 de mayo de 2022.

02066-2023, Resolución que reconoce al recinto universitario de Mayagüez (RUM), de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Antiguo Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (CAAM).

01920-2022, **Título modificado:** Resolución que reconoce a Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez), por su trayectoria profesional, como animador, comunicador, presentador, maestro de ceremonias e ícono de la comunicación dominicana.

01923-2022, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia San Cristóbal.

01935-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a Fernando Tatis por su trayectoria en el beisbol nacional y en el de las Grandes Ligas.

02008-2023, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, realizar los estudios a los fines de reubicar el nuevo puente existente en la carretera que comunica a la autopista Juan Pablo Duarte con el municipio de Castañuelas, provincia de Montecristi.

02017-2023, Resolución que reconoce al doctor Silverio Antonio López Gutiérrez por su destacada trayectoria y su extraordinario trabajo

social en beneficio de los habitantes de la provincia Espaillat.

02133-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita a José García Ramírez, director ejecutivo del consejo nacional de la persona envejeciente, que propicie la instalación de espacios de atención diurnos para adultos mayores en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco.

02232-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a la agrupación musical Los Hermanos Rosario, por sus 45 años en la música popular dominicana.

02308-2023, Resolución mediante la cual se reconoce al doctor Rafael Sánchez Español, por su larga trayectoria profesional y los aportes médicos como cirujano, en beneficio de la nación dominicana. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 02172-2023-PLO-SE

Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico, suscrito en Puerto Plata, República Dominicana, el 10 de diciembre de 2021. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 27/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 28/3/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído el 5/7/2023. En agenda el 12/07/2023. Dejado sobre la mesa el 12/07/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02172-2023.

Votación electrónica 022. Sometida a votación la

Iniciativa núm. 02172-2023, Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Costa Rica sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico, suscrito en Puerto Plata, República Dominicana, el 10 de diciembre de 2021. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 01808-2022-SLO-SE

Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Antigua y Barbuda, suscrito el siete (7) de julio de dos mil diecinueve (2019). Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 13/10/2022. En agenda para tomar en consideración el 19/10/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 19/10/2022. En agenda el 5/7/2023. Informe leído el 5/7/2023. En agenda el 12/077/2023. Dejado sobre la mesa el 12/07/2023

Senador presidente: Sometemos esta Iniciativa núm. 01808-2022. Pueden votar.

Votación electrónica 023. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01808-2022, Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de Antigua y Barbuda, suscrito el siete (7) de julio de dos mil diecinueve (2019). **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 02251-2023-PLO-SE

Acuerdo entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República Dominicana sobre la exención de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales

y de servicio. Suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2022. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 26/05/2023.En agenda para tomar en consideración el 30/05/2023. Tomada en consideración el 30/05/2023. Enviada a Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 30/05/2023. Agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023. En agenda el 12/077/2023. dejado sobre la mesa el 12/07/2023.

Senador presidente: Sometemos esta Iniciativa núm. 02251-2023. Puden votar.

Votación electrónica 024. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02251-2023, Acuerdo entre el Gobierno de la República de Kazajstán y el Gobierno de la República Dominicana sobre la exención de visa para los titulares de pasaportes diplomáticos, oficiales y de servicio. Suscrito en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2022. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.4 Iniciativa: 02215-2023-PLO-SE

Acuerdo para la promoción y protección de inversiones entre el fondo para el desarrollo internacional y la República Dominicana, firmado el 27 de mayo de 2022. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 27/04/2023. En agenda para tomar en consideración el 03/05/2023. Tomada en consideración el 03/05/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 03/05/2023. Agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación esta Iniciativa núm. 02215-2023. Pueden votar.

Votación electrónica 025. Sometida a votación la

Iniciativa núm. 02215-2023, Acuerdo para la promoción y protección de inversiones entre el fondo para el desarrollo internacional y la República Dominicana, firmado el 27 de mayo de 2022. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.5 Iniciativa: 02066-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce al recinto universitario de Mayagüez (RUM), de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Antiguo Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (CAAM). Proponente: Antonio Manuel Taveras Guzmán. Depositada el 7/2/2023. En agenda para tomar en consideración el 7/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional; el 7/3/2023. Agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02066-2023.

Votación electrónica 026. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02066-2023, Resolución que reconoce al recinto universitario de Mayagüez (RUM), de la Universidad de Puerto Rico (UPR), Antiguo Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez (CAAM). **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.6 Iniciativa: 01920-2022-SLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce a Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez), por su trayectoria profesional, como animador, comunicador, presentador, maestro de ceremonias e ícono de la comunicación dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/12/2022. En agenda para tomar en consideración el 10/1/2023.

Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 10/1/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación esta Iniciativa núm. 01920-2022.

> **Votación electrónica 027.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01920-2022, **Título modificado:** Resolución que reconoce a Eliseo Antonio Pérez García (Ellis Pérez), por su trayectoria profesional, como animador, comunicador, presentador, maestro de ceremonias e ícono de la comunicación dominicana. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.7 Iniciativa: 01923-2022-SLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la provincia San Cristóbal. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 10/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 10/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional el 10/1/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01923-2022.

> **Votación electrónica 028.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 01923-2022, **Título modificado:** Resolución que solicita a la directora general de Pasaportes, Digna Reynoso de Pacheco, la instalación de una oficina de esa institución en la

provincia San Cristóbal. **22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.8. Iniciativa: 01935-2023-PLE-SE

Título modificado: Resolución que reconoce a Fernando Tatis por su trayectoria en el beisbol nacional y en el de las Grandes Ligas. Proponente: Franklin Ysaías Peña Villalona. Depositada el 17/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 18/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Deportes el 18/1/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. en agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 01935-2023.

Votación electrónica 029. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01935-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a Fernando Tatis por su trayectoria en el beisbol nacional y en el de las Grandes Ligas. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.9 Iniciativa: 02008-2023-PLE-SE

Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, realizar los estudios a los fines de reubicar el nuevo puente existente en la carretera que comunica a la autopista Juan Pablo Duarte con el municipio de Castañuelas, provincia de Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 24/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 24/1/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Obras Públicas el 24/1/2023. En agenda el 28/6/2023. Informe leído con modificaciones el 28/6/2023. En agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02008-2023.

Votación electrónica 030. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02008-2023, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Ascención Burgos, realizar los estudios a los fines de reubicar el nuevo puente existente en la carretera que comunica a la autopista Juan Pablo Duarte con el municipio de Castañuelas, provincia de Montecristi. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.10 Iniciativa: 02017-2023-PLE-SE

Resolución que reconoce al doctor Silverio Antonio López Gutiérrez por su destacada trayectoria y su extraordinario trabajo social en beneficio de los habitantes de la provincia Espaillat. Proponente: Carlos Manuel Gómez Ureña. Depositada el 25/1/2023. En agenda para tomar en consideración el 1/2/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 1/2/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02017-2023.

Votación electrónica 031. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02017-2023, Resolución que reconoce al doctor Silverio Antonio López Gutiérrez por su destacada trayectoria y su extraordinario trabajo social en beneficio de los habitantes de la provincia Espaillat. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta**

votación. Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.11 Iniciativa: 02133-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que solicita a José García Ramírez, director ejecutivo del consejo nacional de la persona envejeciente, que propicie la instalación de espacios de atención diurnos para adultos mayores en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco. Proponente: Melania Salvador Jiménez. Depositada el 15/3/2023. En agenda para tomar en consideración el 28/3/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Asuntos de la Familia y Equidad Género el 28/3/2023. En agenda el 5/7/2023. Informe leído con modificaciones el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Dejada sobre la mesa el 12/7/2023.

Senador presidente: Sometemos a votación esta Iniciativa núm. 02133-2023.

Votación electrónica 032. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02133-2023, **Título modificado:** Resolución que solicita a José García Ramírez, director ejecutivo del consejo nacional de la persona envejeciente, que propicie la instalación de espacios de atención diurnos para adultos mayores en el municipio de Tamayo, provincia Bahoruco. **23 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.12 Iniciativa: 02232-2023-PLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce a la agrupación musical Los Hermanos Rosario, por sus 45 años en la música popular dominicana. Proponente: Virgilio Cedano Cedano. Depositada el 9/5/2023. En agenda para tomar en consideración el 9/5/2023. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 9/5/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído con modificaciones el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02232-2023.

Votación electrónica 033. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02232-2023, **Título modificado:** Resolución que reconoce a la agrupación musical Los Hermanos Rosario, por sus 45 años en la música popular dominicana. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.13 Iniciativa: 02308-2023-PLO-SE

Resolución mediante la cual se reconoce al doctor Rafael Sánchez Español, por su larga trayectoria profesional y los aportes médicos como cirujano, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: Eduardo Estrella. Depositada el 3/7/2023. En agenda para tomar en consideración el 5/7/2023. Tomada en consideración el 5/7/2023. Enviada a Comisión Salud Pública el 5/7/2023. En agenda el 12/7/2023. Informe leído el 12/7/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02308-2023.

Votación electrónica 034. Sometida a votación la Iniciativa núm. 02308-2023, Resolución mediante la cual se reconoce al doctor Rafael Sánchez Español, por su larga trayectoria profesional y los aportes médicos como cirujano, en beneficio de la nación dominicana. **24 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en única lectura. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

10.9.1 Iniciativa: 02335-2023-PLO-SE
Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en Canadá, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 308-23, del 12 de julio de 2023. Proponente: Poder Ejecutivo. Depositada el 17/07/2023.

Senador presidente: Pueden votar por esta Iniciativa núm. 02335-2023.

> **Votación electrónica 035.** Sometida a votación la Iniciativa núm. 02335-2023, Ratificación del nombramiento diplomático del señor Frank Hans Dannenberg Castellanos, como embajador extraordinario y plenipotenciario, de la República Dominicana en Canadá, dispuesto mediante el artículo 1 del Decreto núm. 308-23, del 12 de julio de 2023**. 22 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en única lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Un minutico, el senador Zorrilla quiere brevemente dar un anuncio.

Senador Santiago José Zorrilla: Colegas senadores, presidente. Queremos invitarles a todos para recibir la delegación interparlamentaria de legisladores que viene desde México el jueves 20 a las diez y quince de la mañana (10:15 a. m.), Salón Polivalente. Así que todos están invitados, hay una comisión que está encargada, pero todos están invitados para recibirlos y participar con nosotros. Aquí no tienen que restringirse, que no hay que pagar vuelo, ni nada, así que esto es local. Y el viernes tenemos comisiones.

Senador presidente: Se va a comer con ellos, hay una invitación, ellos van a comer aquí el jueves y el viernes. El jueves en la noche, porque es de senadores y diputados, la Cámara de Diputados le va a hacer una actividad se le va a pasar todas las informaciones.

Senador Milcíades Marino Franjul Pimentel: Tengo una información, presidente, antes

de cerrar. A la Comisión Permanente de Hacienda mañana a las doce (12:00 m.) después de la actividad y del homenaje a Vitico.

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (24)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
Pedro Manuel Catrain Bonilla
Virgilio Cedano Cedano
Milcíades Marino Franjul Pimentel
Ramón Rogelio Genao Durán
Carlos Manuel Gómez Ureña
Aris Yván Lorenzo Suero
Casimiro Antonio Marte Familia
Martín Edilberto Nolasco Vargas
Ramón Antonio Pimentel Gómez
Faride Virginia Raful Soriano
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Franklin Martín Romero Morillo
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Iván José Silva Fernández
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Lenin Valdez López
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (08)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo
Félix Ramón Bautista Rosario
José Antonio Castillo Casado
Ricardo de los Santos Polanco
José Manuel del Castillo Saviñón
Valentín Medrano Pérez
Franklin Ysaías Peña Villalona
Bautista Antonio Rojas Gómez

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y se convocara oportunamente a este órgano legislativo, lo más seguro es que haya sesión el lunes 24 y miércoles 26, pero le confirmamos oportunamente por la vía correspondiente, porque la legislatura termina el miércoles 26. Fijaremos la fecha oportunamente. Que pasen feliz resto de la tarde.

Se cierra esta sesión.

Hora: 7:06 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez
Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz
Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento setenta y siete (0177), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintitrés (2023), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria